Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ (1 de 1)
SECRETARIO ACCTAL. Res. de 19/08/14 nº576, DGFP
Fecha Firma: 07/02/2024
HASH: 51ba9dbbca08401ae558835f51cb4ae8

EXPTE. ESP. GESTIONA PLN/2023/18

MINUTA DEL ACTA DEL PLENO, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE:
Don José López Fabelo.

FORUM DRAGO-NUEVA CANARIAS (F.D.-NC)

Doña Vanesa Belén Martín Herrera
Don Francisco Javier Espino Espino
Doña Catalina María Carmen Sánchez Ramírez
Don Rubén Cruz Liria
Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez
Doña Fátima Méndez López
Don Rubén Domingo López Sánchez
Don Martín Manuel García Cabrera

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña Ana Hernández Rodríguez
Doña. Elena Suárez Pérez
Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez
Doña Victoria Eugenia Santana Artíles
Don Antonio Ramón Tejera Sánchez

PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas
Doña María Del Rosario Viera Hernández
Doña Alejandra Rodríguez Pérez

PARTIDO AGRUPA SURESTE

Doña Minerva Artiles Castellano

VOX

Doña Rosa María Altafaj Gómez

COALICION CANARIA

Don Lucrecio Ramón Suárez Romero

MIEMBROS NO ASISTENTES:

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

SECRETARIO ACCIDENTAL: Don Manuel Jesús Afonso Hernández (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y quince minutos, del día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés,** se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la presidencia de don José López Fabelo, alcalde-presidente,** con asistencia del **secretario general accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

Antes de dar comienzo a la sesión, **el presidente** pide disculpas por la demora sufrida, y anuncia que, se va a producir hoy un cambio en el orden del día. Con respecto a ese cambio solicité una información a la secretaría de este ayuntamiento, donde me dice el punto cuarto, "*de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales*, *el alcalde podrá alterar el*

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 52

orden del día" así lo he considerado, sobre todo por respeto a las personas que aquí han sido convocadas, y ese es el motivo por el que se ha provocado este cambio.

Yo hoy pretendía un debate abierto, como bien habrán escuchado por los distintos medios de comunicación, "*el alcalde ha sido recusado, como ha sido una concejal compañera de este ayuntamiento, para poder participar en cualquier aspecto referente a las plantas fotovoltaicas"*, de las que se pretenden dar licencia.

Insisto, pretendía un debate abierto, donde cada una de las fuerzas, de alguna forma, se retratasen, explicasen los argumentos que tienen para justificar lo que nos ha tocado vivir a nosotros, en ese caso, el alcalde no podía participar, he presentado por mi parte la abstención hoy, a través del registro de entrada. He presentado en tiempo y forma, para que hubiese constancia, de que me abstengo absolutamente de cualquier cuestión que tenga que ver con la implantación de esas plantas fotovoltaicas que, son, en definitiva, dos, la que está pendiente en Junta de Gobierno una y otra segunda. Insisto, quería ese debate y no se va a poder producir y por eso también, y por respeto a ustedes con el reglamento democrático, he decidido cambiar ese orden del día.

Paso a leer la dación de cuenta (**el alcalde-presidente**, decide comenzar en el punto 7º- Dación de cuenta, y una vez leído pasa de leer el punto 8º).

A) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIÓN DE CUENTA:

7.1.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA*:*

Desde el núm. 7.719, de 20 de noviembre, hasta el núm. 8220, de 30 de noviembre de 2023
Desde el núm. 8.221, de 1 de diciembre, hasta el núm. 8691, de 15 de diciembre de 2023

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

Desde el núm. 249, de 20 de noviembre, hasta el núm. 261, de 30 de noviembre de 2023
Desde el núm. 262, de 2 de diciembre, hasta el núm. 269, de 15 de diciembre de 2023

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

Desde el núm. 85, de 20 de noviembre, hasta el núm. 90, de 29 de noviembre de 2023
Desde el núm. 91, de 12 diciembre, hasta el núm. 93, de 15 de diciembre de 2023

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Desde el núm. 73, de 22 de noviembre, hasta el núm. 78, de 29 de noviembre de 2023
Desde el núm. 79, de 4 de diciembre, hasta el núm. 85, de 15 de diciembre de 2023

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

-Junta de gobierno local, Sesión Ordinaria, de fecha 10 de noviembre de 2023 (nº 17)
-Junta de gobierno local, Sesión Ordinaria, de fecha 24 de noviembre de 2023 (nº 18)

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º-. DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS:

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 52

8.1.- Dación de cuenta del decreto núm. 7.890, de 23 de noviembre de 2023, mediante el cual se resuelve establecer y aprobar la liquidación del canon anual del contrato correspondiente al ejercicio 2022 y liquidado durante el año 2023.

"ANTECEDENTES DE HECHO.

1) VISTO el escrito presentado en fecha 31 de mayo de 2023 (Registro de entrada nº 2023-E-RE-5380) por FCC Aqualia, S.A. (en adelante concesionario), donde solicita se apruebe la liquidación del canon anual del servicio de abastecimiento de agua potable y mantenimiento del alcantarillado correspondiente al ejercicio 2022, por importe de 112.446,78 €.

2) VISTO que la cláusula séptima del contrato reseñado, indica, entre otros aspectos, que el concesionario abonará al Ayuntamiento un canon anual equivalente al 54,08% sobre el incremento de facturación del año 2001, originada por el incremento de volumen de agua facturado, tanto en suministro domiciliario como en riego agrícola, valorado a la tarifa media ponderada de 1,30622 €/m^3.

3) Así pues, la liquidación resultante del canon anual correspondiente al ejercicio 2022, que se liquida en el año 2023, es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
A. Metros Cúbicos facturados ejercicio 2001	1.381.008 m3
B. Metros Cúbicos facturados ejercicio 2022	
- B.1 Agua Abasto (*)	1.484.542 m3
- B.2 Agua Riego	57.311 m3
- B.3 Anulaciones	- 1.663 m3
- Total M3 (B= B.1 + B.2 – B.3)	1.540.190 m3
C = A – B (Incremento facturación)	159.182 m3
D= (1,30622 * 54,08% = 0,706404) * C	112.446,77 €

(*) Según resulta de la justificación de la concesionaria del resumen facturado real en el año 2022.

Resulta un canon líquido a favor del Ayuntamiento de Ingenio, por cuantía de 112.446,77 €.

El concesionario debe abonar dicho importe en el primer mes natural de cada año, según la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas que rigen en la contratación, reputándose una demora de noventa días o más como infracción muy grave, según el apartado ñ) de la cláusula 25.2 del citado pliego, mientras que en plazo inferior a 90 días se considera infracción grave, según apartado i) de la cláusula 25.3 del mismo.

No obstante, a ello, para proceder al abono debe aprobarse previamente la liquidación por esta Administración, cuestión que es objeto del presente informe, por lo que resulta materialmente imposible que el concesionario efectuará el abono del canon correspondiente al año 2022 en enero 2023, pero sí, es imputable, al mismo que, la solicitud de liquidación se realice en el mes de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en el concurso para la concesión de la gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y el de mantenimiento del alcantarillado, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 28/05/2002. Así como la oferta económica aportada por el concesionario y obrante en el expediente, y el contrato administrativo suscrito entre las partes.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto 17 de junio de 1955 (RS).

- Anexo I aprobado por Resolución de Alcaldía número 2020-3020 de 11 de mayo, relativo al ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, así como "ANEXO I" relativo a la metodología de cálculo de coste anual de servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, habiendo, aprobado el Pleno Corporativo el gasto plurianual derivado de dicho acuerdo.

Con todos los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por el Alcalde-Presidente, en virtud del acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2011, por el que se delega la competencia en materia de contratación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos de agua potable y mantenimiento de alcantarillado del municipio de Ingenio, bajo la modalidad de concesión administrativa, que reglamentariamente procedan (en este caso facultad de ejercer la dirección de los trabajos de ejecución del contrato artículo 94.1 y 95 del Reglamento) en dicho órgano, de conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 52

octubre, así como, de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En su virtud, se estima procedente presentar ante la Alcaldía la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8197 de 23 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ESTABLECER Y APROBAR la liquidación del canon anual del contrato correspondiente al ejercicio 2022 y liquidado durante el año 2023, en los siguientes términos.

CONCEPTO	IMPORTE
A. Metros Cúbicos facturados ejercicio 2001	1.381.008 m3
B. Metros Cúbicos facturados ejercicio 2022	
- B.1 Agua Abasto (*)	1.484.542 m3
- B.2 Agua Riego	57.311 m3
- B.3 Anulaciones	- 1.663 m3
- Total M3 (B= B.1 + B.2 – B.3)	1.540.190 m3
C = A – B (Incremento facturación)	159.182 m3
D= (1,30622 * 54,08% = 0,706404) * C	112.446,77 €

SEGUNDO: Trasladar a la Intervención y a la Tesorería municipal la presente resolución, a los efectos procedentes de recaudar los fondos derivados de esta liquidación. Para ello, de conformidad con el articulo 62.2 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para su ingreso en periodo voluntario, es el siguiente:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para determina la forma y medio de materializar el ingreso debe ponerse en contacto con la Tesorería Municipal, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo, en la próxima sesión que del citado órgano se celebre."

El Pleno queda enterado.

8.2.- Dación de cuenta del Plan anual de Control Financiero de Intervención 2023.

I. INTRODUCCIÓN
II. OBJETIVOS
A. Marco general
B. Objetivos específicos
III. ALCANCE
A. Respecto del Control Permanente
B. Respecto de la Auditoría Pública
IV. ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO
V. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
VI. ACTUACIONES DE AUDITORÍA
A. Auditoría de Cuentas
B. Auditoría de cumplimiento
C. Auditoría operativa
VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS
A. Informes Resúmenes Anuales
B. Plan de acción
VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO
A. Colaboración en las actuaciones de control

I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención General al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 52

el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Mediante el presente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023, se establece el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Ingenio y de sus entes dependientes.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Órgano Interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el Órgano Interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

A mayor abundamiento, las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para este ejercicio 2023, establecen como norma general de control, la fiscalización previa limitada con el alcance que determina el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Esta Fiscalización previa, en el caso de derechos, se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo y auditorías. Este mismo artículo dispone que las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización previa limitada serán objeto de otra plena posterior, ejercida sobre una muestra representativa, de acuerdo con las cargas de trabajo y las Instrucciones que dicte al efecto la Intervención General.

El presente Plan se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos, el análisis previo de riesgos, entendiéndose este como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión. Por lo que, identificados y evaluados dichos riesgos, esta Intervención General procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas.

El presente Plan Anual de Control Financiero así elaborado se remitirá a efectos informativos al Pleno.

II. OBJETIVOS

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia[1]** referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

***El control permanente** tiene por objeto:*

*1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.*

*2. **Mejora** de la gestión en su aspecto*

- *económico*
- *financiero*
- *patrimonial*
- *presupuestario*
- *contable*
- *organizativo*
- *procedimental*

*Mediante **la Auditoría Pública** se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.*

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 52

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.
Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan son:

- *Efectividad y eficiencia de la gestión.*

Se pretende que se lleven a cabo las operaciones realizadas por los entes locales con el mínimo de los recursos y tiempo posibles.

- *Rendimiento financiero y operativo positivo.*

Se pretende que en los entes locales en la prestación de servicios u otro tipo de ingresos no tributarios se actúe con la diligencia debida para no suponer un coste para el municipio, tanto a largo como a corto plazo.

- *Confiabilidad de la Información financiera y no financiera.*

Se pretende que la información que se proporcione sea fiable.

- *Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas.*
- *Transparencia.*

Se pretende que se cumpla con el objetivo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

- *Cumplimiento normativo.*

Se pretende la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de los acuerdos.

III. ALCANCE

El Sector Público Local de Ingenio está integrado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes del mismo cuales son:

–Organismo autónomo "Patronato Municipal de Medios de Comunicación".
–Organismo autónomo "Patronato Municipal de Escuelas Infantiles". –Organismo autónomo "Fundación para la Promoción del Empleo".
–Sociedad Municipal "Ingenio Sociedad de Gestión, S.A." (ISOGES)

En relación a la sociedad municipal se advierte expresamente que mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16 de octubre de 2015, se declaró la conclusión del concurso, se acordó la extinción de la personalidad jurídica y se dispuso la cancelación de la inscripción en los registros públicos que correspondan relativos a la Sociedad Municipal. No obstante, a petición de uno de los acreedores del concurso se ha acordado judicialmente la reapertura del concurso, estando bajo la tutela del Administrador Concursal.
La Intervención Municipal ejercerá las funciones de control interno del Ayuntamiento y sus entes dependientes, clasificándose el mismo en dos tipos:

- FUNCIÓN INTERVENTORA

Se ejercerá sobre: ***Ayuntamiento de Ingenio y sus tres organismos autónomos.***

Tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En definitiva, se centra en todos los actos con reflejo presupuestario.

Dicha función se viene ejerciendo en régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos; siendo las obligaciones, gastos e ingresos sometidos al régimen de fiscalización limitada previa susceptibles de otra posterior plena mediante técnicas de muestreo.

Los informes resultantes de la fiscalización en su caso podrán tener carácter de reparo suspensivo en los supuestos de incumplimiento de tales requisitos básicos.

- CONTROL FINANCIERO

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 52

El resultado de las actuaciones del citado control se documentará en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesario para ello una planificación del control por lo que será el Órgano Interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención General.

A su vez se divide en las siguientes modalidades:

A) ***Control Permanente****: comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y que requiere un análisis previo de los riesgos, así como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al Órgano Interventor y que se vienen ejerciendo de manera continuada (artículo 4.1 apartado b del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo).*

Dentro de esta modalidad de control se incluye el ***Control de Subvenciones y Ayudas Públicas****, que tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.*

Se ejercerá sobre: ***Ayuntamiento de Ingenio y sus tres organismos autónomos.***

B) ***Auditoría pública*** *que comprende:*
B.1- Auditoría de cuentas: Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Se ejercerán sobre:

- Ingenio Sociedad de Gestión, S.A. (ISOGES)
B.2- Auditoría de cumplimiento y operativa: comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que les son de aplicación, así como valora la racionalidad económicofinanciera y su adecuación a los principios de la buena gestión.
Se ejercerán sobre:

–Ayuntamiento
–Organismo autónomo: "Patronato Municipal de Medios de Comunicación".
–Organismo autónomo "Patronato Municipal de Escuelas Infantiles".
–Organismo autónomo "Fundación para la Promoción del Empleo y la Formación". – Ingenio Sociedad de Gestión, S.A. (Isoges)

IV. -ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económicofinanciera y presupuestaria, corresponderá a la Intervención General Municipal. Ésta ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, en la normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el Órgano Interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno ***con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control****. A tales efectos,* ***los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas****.*

En la actualidad este control se ejercerá directamente por la Interventora General contando con el apoyo de los empleados públicos a su cargo, salvo para la realización de auditorías de cuentas y operativas o de cumplimiento. En este caso, al no contar esta Intervención General con medios personales y materiales suficientes, se acudirá a la contratación de profesionales especializados en técnicas de auditoría para que colaboren con la Intervención General en dicha tarea.

V.- ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 52

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:
a. Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
b. Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados: estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.
c. Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
d. Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al Órgano Interventor.
e. Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
f. En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.
Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:
a. El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
b. El examen de operaciones individualizadas y concretas.
c. La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
d. La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
e. El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
f. La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
g. Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de ***control financiero permanente*** *sobre los siguientes entes dependientes:*

1. Control Financiero en la modalidad de control permanente:

1.1- Ayuntamiento:

A-En relación con el estado de gastos del presupuesto general:

- ***En materia de contratos:***

- Análisis de la situación y necesidades de licitación en suministros/servicios al amparo de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
-
- La totalidad de los contratos menores tramitados durante el ejercicio 2023, en orden a determinar si se ha seguido el procedimiento establecido en la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la Instrucción dictada por la Intervención General al efecto. Asimismo, se verificará si ha habido o no fraccionamientos para evitar las reglas generales de contratación.

- ***En materia de subvenciones:***

Verificación de la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa previstas nominativamente en el Presupuesto durante el año 2023.

B- En relación con el estado de ingresos del presupuesto general:

- ***En materia de INGRESOS:***

- Análisis de los ingresos provenientes de concesiones administrativas.
- Análisis de los ingresos provenientes de las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Análisis de los ingresos por Aprovechamientos Urbanísticos.
El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas de contratación y los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refieren los artículo 52.2 del TRLRHL, y cualquier otro informe emitido por esta Intervención General en el ejercicio del control interno y que no esté comprendido en el ejercicio de la función interventora.

1.2- Respecto de los tres organismos autónomos:

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 52

–Organismo autónomo: "Patronato Municipal de Medios de Comunicación".
–Organismo autónomo "Patronato Municipal de Escuelas Infantiles". –Organismo autónomo "Fundación para la promoción del Empleo".

A-En relación con el estado de GASTOS del presupuesto general:

- ***En materia de contratos:***

La totalidad de los contratos menores tramitados durante el ejercicio 2023, en orden a determinar si se ha seguido el procedimiento establecido en la nueva Ley de Contratos del Sector Público y la Instrucción dictada por la Intervención General al efecto. Asimismo, se verificará si ha habido o no fraccionamientos para evitar las reglas generales de contratación.

- ***En materia de INGRESOS:***

Análisis de los ingresos cobrados en concepto de precios públicos por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y la Fundación para la promoción del Empleo durante el ejercicio 2023.

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control incluidas en el presente Plan como las actuaciones atribuidas a la Intervención distintas a la fiscalización, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas de contratación y los informes en materia de concertación de operaciones de crédito a que se refieren los artículo 52.2 del TRLRHL, y cualquier otro informe emitido por esta Intervención General en el ejercicio del control interno y que no esté comprendido en el ejercicio de la función interventora.

VI.- ACTUACIONES DE AUDITORÍA

Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.

A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo estas:

- *La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.*
- *La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.*
- *La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.*
- *La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción*

La Intervención General podrá desarrollar Instrucciones de coordinación, guías y manuales que serán de aplicación obligatoria en los ámbitos de actuación para los que hayan sido desarrollados.

A. Auditoría de Cuentas

La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con los objetivos en dicha norma, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2018, se realizará auditoría de las siguientes entidades:

1.- Ingenio Sociedad de Gestión, S.A. (ISOGES)
Cabe indicar que con respecto a la citada sociedad municipal se tramitó proceso de disolución y liquidación y mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16 de octubre de 2015, se declaró la conclusión del concurso, se acordó la extinción de la personalidad jurídica y se dispuso la cancelación de la inscripción en los registros públicos que correspondan relativos a la Sociedad Municipal. No obstante, a petición de uno de los acreedores del concurso se ha acordado judicialmente la reapertura del concurso, estando bajo la tutela del Administrador Concursal.

B. Auditoría de cumplimiento
La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 52

Para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de las siguientes auditorías de cumplimiento:

● *Respecto de las **concesiones administrativas** vigentes, se realizará un muestreo que represente un porcentaje significativo y se analizará la situación actual y grado de cumplimiento de las obligaciones tanto económicas como de otra índole, derivadas de las concesiones administrativas.*

Para dichas concesiones administrativas adjudicadas por este Ayuntamiento, se realizará una auditoría en la que se analizará:

- *Adjudicatarios y posteriores transmisiones haciendo referencia a los respectivos acuerdos de concesión y transmisión*
- *Fecha de inicio y fecha fin de la concesión*
- *Situación actual de la concesión*
- *Obligaciones económicas derivas del contrato para el concesionario*
- *Obligaciones formales derivadas del contrato para el concesionario*
- *Obligaciones de otra índole derivadas del contrato para el concesionario*
- *Grado de cumplimiento de las obligaciones tanto económicas, formales, como de otra índole, derivadas de las siguientes concesiones administrativas*
- *Requerimientos practicados, en su caso, a los concesionarios, en caso de incumplimientos de las citadas obligaciones*
- *Acciones a adoptar, en su caso, por la Administración, ante los incumplimientos detectados.*
- *Cualquier otra circunstancia que afecte al expediente y que sea relevante para el procedimiento de auditoría incoado por esta Intervención General.*

C. Auditoría operativa

*La auditoría operativa que tiene como objeto proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, incluye **auditorías de economía y eficiencia**, **auditorías de programas** y **auditorías de sistemas y procedimientos**.*

- *La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar:*

Ø Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.
Ø Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.
Ø Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.

- *Las auditorías de programas tratan de determinar:*

Ø En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.
Ø La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.
Ø Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.

- *Las auditorías de sistemas y procedimientos tratan de determinar:*

Ø El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.
Ø Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.
Ø Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

*Para este ejercicio 2023, se prevé la realización de una **auditoría operativa sobre la gestión de los distintos servicios que presta el área de Servicios Sociales, en orden a determinar el grado de eficacia y eficiencia obtenida con la fórmula actual de gestión de dichos servicios públicos, valorando sus efectos económicos en la ejecución y gestión del presupuesto y especialmente, el cumplimiento o no del principio de sostenibilidad financiera.***

*Asimismo, se prevé la realización de una **auditoría operativa sobre la gestión del servicio de suministro domiciliario de agua potable llevada a cabo por la concesionaria del servicio AQUALIA, S.A. durante el año 2023.***

VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La Intervención General establecerá mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 52

Durante el ejercicio 2023 no se elaboró el oportuno Plan de Acción, por lo que se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que debieron ser implementadas como consecuencia de los controles realizados en el ejercicio 2021 e incluidas en el correspondiente Plan de Acción firmado por la Alcaldesa-Presidenta con fecha 28 de julio de 2022, y primordialmente, las siguientes:

1) Establecimiento de un procedimiento para el control de la publicación en la Base de Datos General de Subvenciones de todas las subvenciones concedidas.
2) La elaboración de un Plan Anual de Contratación, que incluya el cronograma de los expedientes de contratación a tramitar para aquellos servicios/suministros de carácter permanente y tracto sucesivo para satisfacer las necesidades de la Administración que, además, contemplen las prórrogas de contrato en vigor.
3) Completar la comprobación administrativa que dé lugar a la modificación o confirmación de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y llevar a cabo las liquidaciones definitivas.

A. Informes Resúmenes Anuales

Las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública se ejecutarán por la Intervención General en el primer semestre del ejercicio siguiente al que correspondan, sin perjuicio, de aquellas actuaciones puntuales de control financiero o auditoría pública que esta Intervención General considere oportuno realizar en cualquier momento.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el **Informe Resumen de los Resultados del Control Interno** señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.*

El informe resumen será remitido al Pleno, a través de la Presidencia de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno la Presidencia de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El Plan de Acción será remitido a la Intervención General que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la Intervención General de esta entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde a la Intervención General realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo.

El Órgano Interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

a) El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
b) El examen de operaciones individualizadas y concretas.
c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 52

d) La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
e) El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
f) La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:

a) Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.
b) Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.
c) Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.
d) Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.
e) Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.
f) Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.
g) Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.
h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones".

---

[1] Se define el control de eficacia como la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones. Se entiende por tanto como uno de los objetivos esenciales que se deberán tener en cuenta en la elaboración del Plan de control financiero, inherente a cualquiera de las modalidades de control que se desarrollen."

El pleno queda enterado.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, don José López Fabelo, hace entrega a la concejala de Agrupa Sureste, doña Minerva Artiles Castellano, de un documento que especifica lo que es un ruego y una pregunta, a los efectos de evitar futuras interrupciones y confrontaciones en estos apartados.

Por otro lado, informa que las Cuevas del Palomar en las proximidades del Draguillo, ya son de titularidad pública; se trata de un granero aborigen o un cenobio de máximo interés para el municipio. Quiere agradecer a la familia Boada Suárez que, ha tenido mucho que ver en esto, es una forma de enriquecer el patrimonio municipal, siendo propiedad del Cabildo y no habiendo costado dinero al ayuntamiento de Ingenio.

En tercer lugar, dice que estamos de muy enhorabuena por varios motivos, este mes recién pasado, la familia de Isaura y su padre José, han sido premiados con la máxima distinción como la mejor miel de Gran Canaria, miel del Almendrero de Guayadeque. Que nuestra autora y paisana Pepa Aurora ha sido nombrada muy recientemente, miembro honorario de la Academia Canaria de la Lengua, celebramos con ella tan alta distinción.

Que nuestro artista Manuel Hernández Caballero, Manolo Mherc, vuelve a casa; gran parte de la obra de Manolo Mherc, estaba distribuida en distintos rincones, en distintos lugares y hemos decidido volverla a recuperar. A ello, se ha sumado la entrega que ha hecho la familia Hernández, para completar y complementar la obra de este; probablemente uno de nuestros mejores artistas, ha vuelto a casa. Manolo la casa que nunca debió perder; en fechas próximas le haremos un homenaje familiar.

La re noticia de este de este mes, es que ya empiezan las obras de la biblioteca del Carrizal, que estimamos que ya podremos disponer de ellas en un año; por otro lado, en breve, por eso digo la Renoticia, daremos la buena noticia, de la de Ingenio, que también en un periodo de tiempo bastante razonable, también, podremos ya tener de las dos bibliotecas que, nunca debimos perder.

Además, nombrar hoy todos los éxitos de nuestros vecinos y vecinas sería casi interminable, porque a través de distintas entidades deportivas, culturales, hemos obtenido distintos tipos de distinciones, en el judo, las niñas de la gimnasia rítmica, el ajedrez en Ingenio, etcétera, etcétera.

Y ahora, sobre todo dirigido a los que hemos invitado, decirles a todos que he pedido una copia del contenido de la exposición, el título con respecto a las Mega Plantas Fotovoltaicas que hoy llegó el día de hablar de las plantas

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 52

fotovoltaicas del Burrero; llegó el día después de sufrir en silencio, durante seis meses de Calvario.

Interrumpe **Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria,** indicando que, señor alcalde, no puede usted hablar sobre ese tema, esta recusado, no puede ni nombrar eso en este pleno por favor, señor secretario, le ruego que se lo recuerde al Señor alcalde, por favor,

Doña Minerva Artiles Castellano, **en representación** del **subgrupo mixto, Agrupa Sureste, manifiesta que,** se acaba de abstener usted en este punto, entramos en una irregularidad.

Don José López Fabelo, alcalde-presidente, indica a la oposición que lo que no se puede hacer es interrumpir al alcalde.

Interviene don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, indicando que, usted hace minutos, ha presentado la abstención esta mañana por registro de entrada, tiene usted que ser coherente; tiene usted que hacer un ejercicio de democracia, permitirles a los partidos de la oposición que también representamos a una parte importante del pueblo que nos deje manifestarnos en ese sentido. Usted nos ha negado el debate, usted ha planteado, ha convocado a la ciudadanía, al pleno y usted ha negado que haya debate después. Usted ha presentado la abstención, tiene el derecho, pero usted ahora mismo, no puede tocar ese tema. Le pido por favor, que no siga haciendo mención, que no utilice el pleno para una argumentación en su beneficio o en el beneficio de su planteamiento.

Hoy el pleno es para trabajar los presupuestos, es para nombrar a la persona que va a ser la pregonera de la fiesta de la Candelaria y una serie de asuntos que son muy importantes.

El alcalde-presidente, don José López Fabelo, manifiesta que, acepto las consideraciones que ustedes han hecho y asumo la total responsabilidad de lo que estoy haciendo.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, advierte que, no le vamos a dejar, no pienso dejar de interrumpir este pleno, mientras usted siga empeñado en querer hablar sobre este asunto.

Mire, ha cambiado el orden del día riéndose de todos ustedes, (dirigiéndose a los asistentes al Pleno); lo siento vecinos, han cambiado el orden del día, ha renunciado a que haya debate y ha cambiado el orden del día, se ha ido a las daciones de cuenta al principio exclusivamente para salvar un escollo que tiene el reglamento y poder hablar cuando no solo está recusado, sino que, acaba de decir que no quiere el debate; esa es la realidad. Lo que ustedes están viviendo aquí señores, se han reído de ustedes, lo lamento vecinos, porque esto es lo que está haciendo el señor alcalde, reírse de todos ustedes, de todos ustedes se están riendo y está intentando salvarse cambiando el orden del pleno a su antojo y capricho, sencilla y llanamente para tener la oportunidad de hablar cuando no le corresponde, no le corresponde.

Y si hace falta me expulsa del pleno, pero no voy a permitir que usted haga esa irregularidad, delante de mi cara, no. No señor, y mientras usted siga así, yo no me voy a callar.

El alcalde-presidente, don José López Fabelo, aclara al señor Lucrecio que, hay un reglamento…

Don Lucrecio indica que, se lo está intentando saltar.

El alcalde-presidente, don José López Fabelo, indica que, yo estoy cumpliendo estrictamente el reglamento. Lo que pasa que, a usted no le conviene este reglamento.

Don Lucrecio responde que, hay que tener mucha cara, una cara muy dura para decir eso que está diciendo usted señor alcalde, la cara muy dura.

El alcalde-presidente indica al Señor Lucrecio, yo le pido con toda la amabilidad del mundo. Yo no me estoy saltando y asumo la responsabilidad plena, usted tiene dos opciones ahora, o acepta lo que el alcalde está haciendo ya que es el presidente de este salón de pleno, o le invito a que se vaya.

Don Lucrecio Suárez Romero manifiesta, qué vergüenza, qué vergüenza su actitud, lo siento por el resto de los compañeros del grupo de gobierno que les esté haciendo pasar esta vergüenza

Doña Minerva Artiles Castellano dice que, no se va a hablar del tema para que los vecinos y vecinas lo sepan, porque el señor alcalde ha mandado un registro de entrada esta mañana diciendo que quita el punto de la convocatoria, donde les ha convocado a todos ustedes hoy, lo retira el mismo alcalde.

Avisa el Alcalde-presidente, dice que voy a llamar a la policía local para que mande retirar aquellas personas que no dejen continuar con la sesión. Aquí se va a hablar hoy y le garantizo a usted que se va a hablar y asumo toda la responsabilidad y todas las consecuencias, no le que a ustedes.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 52

Me veo obligado a llamar a la Policía Local.

Don Lucrecio califica al alcalde de showman, y dice que es una pena que en Ingenio se esté oyendo nombrar en todas las publicaciones y mañana estemos en boca de todo el mundo por este show que usted está haciendo.

El alcalde-presidente, hace un llamamiento a todos aquellos que no quieren atender.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, en representación del grupo político Partido Socialista Obrero Español, le dice al alcalde si él no se da cuenta del espectáculo que estamos ofreciendo hoy a la ciudadanía, tiene que ser coherente. Mire, éticamente, lo que usted está haciendo, lo que usted pretende hacer ahora, éticamente no es correcto y usted lo sabe señor alcalde, éticamente no es correcto, que todo salga con transparencia. Se trata de eso, honestidad, transparencia, honorabilidad y este pleno ahora mismo, está dejando de ser honorable, Estamos haciendo un espectáculo, entiende, porque usted se empeña en poner en voz, cosa que usted no puede hablar, usted no puede tocar este tema, ¿no lo sabe todavía?, no lo puede tocar.

Usted puede asumir todas las responsabilidades, pero, éticamente usted está haciendo las cosas incorrectamente; porque usted es juez y es parte de este asunto; es juez y es parte. A la política se viene a hacer las cosas lo más transparente posible, hacer las cosas bien, a trabajar por el pueblo y no cuando no me interesa una cuestión, cambio el orden, hablo cuando quiero y no dejo hablar a la oposición. Sea coherente con eso señor alcalde.

El alcalde-presidente, don José López Fabelo, se dirige a don Lucrecio, y le invita, por favor, a que se retire del pleno, porque no hay necesidad.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, indica que, si sale don Lucrecio abandona el Pleno, salimos todos los de la oposición, nos vamos señor alcalde.

Interviene el secretario general, manifestando que, el secretario ya se pronunció en la junta de portavoces y dijo lo que tenía que decir, sobre el acuerdo. Que el secretario ya ha dicho lo que tenía que decir en la junta de portavoces, y que el no dirige, ni ordena ni modera los debates del pleno, que es el señor alcalde. Que el informe de legalidad ya se hizo en la Junta de Portavoces. Se dirige al Sr. Alcalde y le hace saber que no se puede expulsar a un concejal sin previamente llamar al orden por primera vez, llamarlo al orden por segunda vez y, en una segunda llamada al orden, manifestarle que, si se le vuelve a llamar al orden por tercera vez, será expulsado de la sala.

El alcalde-presidente, indica que el desconocimiento, hace que se provoquen estas situaciones, y llama por primera vez al orden al concejal don Lucrecio Suárez.

Respecto a este punto, como bien le dije, don Domingo, ya yo he presentado por registro de entrada mi abstención, hoy, en forma, en tiempo y en forma, y no me puede usted decir lo contrario. También lo he presentado aquí en la junta de portavoces que hemos tenido previamente, y así, lo he manifestado, está colgado en el expediente que corresponde; dicho esto, yo ahora estoy hablando de asuntos de presidencia y en asuntos de presidencia no tiene nada que ver con el punto que se traía al orden del día. En ese punto del orden del día que se traía al Pleno y que ya no tiene efecto, porque es el alcalde quien voluntariamente ha presentado su abstención.

El alcalde-presidente, se dirige a doña Minerva Artiles Castellano, indicándole que la llama al orden por primera, segunda y tercera vez.

El secretario general, don Manuel Afonso Hernández, recordando que, en Junta de Portavoces se aclaró que, no se debería contaminar los expedientes, hablando del tema. Pero eso se quedó en junta de portavoces, pero insisto, ni dirijo, ni ordeno, ni modero los debates de este pleno, y el punto del orden del día ha sido retirado del orden del día por el alcalde.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, solicita al secretario si puede leer el artículo 76.

El alcalde-presidente, se dirige a don Lucrecio, y le llama al orden por segunda vez.

El secretario general, procede a dar lectura del artículo 76: *Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.*

Don José López Fabelo, alcalde-presidente, tras escuchar al secretario, manifiesta, al concejal don Domingo Rodríguez Ramírez que estoy en asuntos de presidencia y voy a hablar, no me van a silenciar, voy a hablar, gustará más o menos, nuestros vecinos tienen derecho a tener información.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 52

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, interviene diciendo que, es usted quien nos silencia a nosotros, usted es el dueño del pleno y es el que lo dirige, cómo lo vamos a silenciar, es usted quien nos ha silenciado a nosotros.

Don José López Fabelo, alcalde-presidente, repite al concejal don Domingo que había un orden del día establecido en base a unas circunstancias y una situación, y esas circunstancias obedecían a que el alcalde estaba recusado. Que en ningún momento dijo que se iba a pronunciar en un sentido, en otro, no se había pronunciado con respecto a su abstención. Hoy con registro de entrada se ha presentado la abstención, ya queda invalidada esa situación.

Este pleno se va a celebrar, se va a celebrar porque han venido, y necesitan escuchar lo que ha sucedido, cómo ha sucedido y porqué ha sucedido y entonces en este pleno se va a escuchar.

Don Domingo Luis Rodríguez Ramírez, indica que, van a escuchar su versión, dirigiéndose al alcalde, usted dirá su versión.

Don José López Fabelo, alcalde-presidente, advierte al concejal don Lucrecio Suárez Romero, y le hace una tercera llamada al orden, y le pide que abandone la sesión.

En estos momentos miembros de la oposición proceden a retirarse también del salón de plenos.

Prosigue el alcalde, y manifiesta que hará un receso de cinco minutos para reunirse con su grupo de gobierno y evitar malentendidos.

Tras la deliberación se incorporan a la sesión.

Toma la palabra del alcalde-presidente, don José López Fabelo, añadiendo que, este grupo de gobierno ha decidido continuar con este pleno, queremos explicar lo que ha sucedido desde el minuto uno, que ustedes sean conscientes y en un estado de absoluta libertad, que cada uno saque sus conclusiones.

Estos días, en los distintos medios de comunicación hemos asistido a todo tipo de desacertadas afirmaciones, falsedades de un nivel bastante importante y sí que es importante que ustedes sepan, por qué estamos hoy aquí, por qué son unas placas solares o son otras, pero, en definitiva, que sepan cómo ha sido este procedimiento. Que ustedes sepan cómo se concede una licencia, por qué en unos casos podemos actuar los vecinos y en otros casos no, tenemos capacidad para responder, etcétera, etcétera.

Como dije antes y como intenté empezar, llegó el día, después de sufrir en silencio, porque llevamos ya 6 meses de calvario, acosados, amenazas veladas, difamaciones, desprestigio a las instituciones, bulos; el último bulo para no entrar en detalles, es que hoy a este alcalde no le dejarían hablar, porque la policía local iba a pedirle que desalojara el salón de plenos, el alcalde; hasta ese punto hemos llegado en el deterioro de la información que se está enviando a la calle; y yo me dirijo a mis compañeros y compañeras de Forum Drago- Nuevas Canarias que les mentí abiertamente, les mentí cuando hace ahora un año les invité a un proyecto muy ilusionante, transformar Ingenio, transformar en positivo Ingenio y le dije que íbamos a disfrutar trabajando.

Hoy les digo que les he engañado, porque hemos tenido llantos continuamente en los despachos, desesperación, podían perder sus trabajos o sus pequeños patrimonios, angustia, miedo en el cuerpo, que es lo peor que le puede pasar a una persona en el ejercicio político.

Lo siento compañeros, pero esa no fue mi intención, pero seguimos diciendo que no hay mayor satisfacción para un cochinero, para un legañoso nacido y criado; llegado, venido a servir con lealtad y trabajo a un municipio que hay que escribir con mayúscula, INGENIO.

Me he quedado solo, nos hemos quedado solos. Al final de este pleno comprobaremos si realmente ha merecido la pena. Decía el ilustrado filósofo francés Voltaire, que el último grado de perversidad es hacer servir las leyes para la injusticia.

En este proceso decían mis compañeros, cómo puede aguantar, cómo puedes aguantar esta presión, no es más fácil firmar y echar las culpas a los auténticos responsables, me decía el compañero Martín: a ti Pepe es muy fácil para los perversos atacarte, y yo les decía ya yo estoy curtido con hormigón armado, bien, es verdad que, cuando te atacan a la familia, ahí sí que no hay ningún tipo de protección. Qué no han dicho de mí en estos 8 años y medio, desde que decidí un día voluntariamente participar en la política, qué es lo que no me han dicho.

Han dicho que le robaba la luz al ayuntamiento de Ingenio y ahí estuvo la policía local y demostró que habían cortado los cables ese día y estaban en el suelo, gracias, Policía Local de Ingenio.

Han dicho que me metí en política para legalizar mi histórica empresa familiar, quién se puede creer eso, después de 30 años y 90 años en primera línea.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 52

Que, en mi cercado de Ingenio tuve 18 denuncias por las que hoy está sentada todavía en este salón de plenos, y está sentado por ese partido y sus cómplices necesarios, de esa denuncia. Porque no hay un cercado en las siete Islas Canarias que tengan más permisos, licencias y autorizaciones; y, sin embargo, tuve 18 denuncias.

Y cuando me hicieron una multitudinaria manifestación contra mi homofobia, miren donde estoy sentado hoy con compañeros, a los que aprecio y quiero de una forma muy especial, y cuando una concejala llegó al punto, por estar sentada en un asiento en este salón de plenos, acusarme públicamente de maltrato, que la había acusado de prostituta y ahí está sentada, tan fresca, cada vez que viene a este salón de pleno; lo que son capaces de hacer algunas personas por estar aquí sentadas.

Lo siento, Ingenio no es así.

Ahora les quiero transmitir confianza y tranquilidad a nuestros vecinos que han depositado la confianza en nosotros en la totalidad de las 48 mesas electorales. Eso es una carga, una losa y una responsabilidad muy grande. No les podemos fallar, no les vamos a decepcionar. Para tranquilidad de ustedes quiero explicar hoy lo que es una acusación y que es una recusación; porque suena muy mal, la primera vez que me dijeron estás recusado, me sonaba algo como que era doblemente un delito.

Acusar es cuando tú tienes la certeza de que hay una persona que, por ejemplo, por citar un ejemplo, no le paga a un proveedor, no les paga a sus trabajadores y efectivamente es denunciada, eso es una realmente una acusación.

Después con unos resultados en los juzgados, en el caso mío es muy fácil recusar; este señor tiene intereses en el sector, en la zona y, por consiguiente, es muy fácil recusar. Es que, cualquier persona, cualquier vecino que haya presentado, por ejemplo, y lo cito, el nombre, ejemplo, un proyecto, considere que hay algún concejal, que hay algún técnico municipal, un Alcalde, que pueda manifiestamente estar en contra de sus intereses y lo pueda demostrar, entonces, este ciudadano tiene el derecho de recusar a ese técnico, a esa persona, para que se le quite de ese expediente y no pueda participar en ese expediente.

Todas las personas que a mí me han asesorado, coinciden absolutamente todas, en que mi recusación no procedía, no procedía porque realmente yo jamás participé en ese expediente. En el que nos están pidiendo en una Junta de Gobierno que concediese la licencia; si yo jamás he manifestado nada en contra de ese expediente pues, no tenía sentido esa recusación, como también lo manifesté en distintos escritos presentados en este ayuntamiento; donde yo no tenía ni interés en esas plantas fotovoltaicas.

Para información de ustedes, desde el primer momento, he hecho dos cosas a la hora de tomar posesión de esta alcaldía, la primera: sin que me lo pidiera nadie, de forma voluntaria, he pedido como otros compañeros que están aquí sentados hoy conmigo, al secretario de este ayuntamiento, abstenerme en cualquier asunto donde concurra en mi interés personal o de la sociedad a la que he representado.

Y segundo: cesar en todos los cargos y ceder el relevo en todo lo que me vinculaba a la empresa a la que he estado vinculado la mayor parte de mi vida, para conocimiento de ustedes, porque estoy intentando explicar distintas cuestiones para cuando después emplee el argumento entiendan, o yo por lo menos, voy a procurar que lo puedan entender mejor.

Para conocimiento de ustedes, las licencias para un macroproyecto de plantas fotovoltaicas se pueden obtener de dos formas; principalmente una te las impone el Gobierno de Canarias y contra esa, poco puedes hacer, se puede presentar alegaciones. Ya tenemos el precedente o el caso de que el Cabildo de Fuerteventura, no estando de acuerdo con, por lo menos, cinco de esas plantas, ha presentado alegaciones; pero, esa sí es verdad que por el carácter de interés general es muy difícil que se puedan resolver de otra manera; muy poco se puede hacer en contra. Y dos, un ayuntamiento que considera que tiene espacio de sobra, como puede ser Ingenio, lejos de los vecinos, como puede ser Ingenio, que su Plan General lo puede interpretar positivamente, como es el caso de Ingenio y una entidad privada normalmente una mega empresa o multinacional en ese momento, recepciona esa solicitud y es el ayuntamiento quien solicita también al Cabildo, cuando la interpretación del Plan General puede dar lugar a distintas consideraciones; es el ayuntamiento quien le pide al Cabildo que declare el interés público y social que, no es lo mismo que el interés general.

Ese informe del Cabildo, no obliga al ayuntamiento a dar la licencia; ese informe no es vinculante. Este segundo caso, es el que ha empleado el ayuntamiento de Ingenio en esta recién pasada legislatura, tenemos muy claro conocimiento que, dos partidos de ese cuatripartito, no tenían conocimiento, es el caso de Nueva Canarias, con Catalina y de Podemos, con Pilar Arbelo.

No hay que ir muy lejos para saber quiénes sí lo sabían. Un calco, casi una copia exacta del cable por el Barranco. Lo dije en su momento y lo vuelvo a manifestar hoy, aquí públicamente, cuando me expusieron en mi etapa de mandato hace 8 años que había un proyecto lo dije claramente, al que era en aquel momento mi alcalde, *eso es un auténtico disparate*. Aquello no era una concejalía nuestra, era una concejalía que llevaba el grupo de gobierno y cuando manifestamos que aquello era un disparate, me dijeron con aquellas palabras, *que*

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 52

se iban a presentar alegaciones; yo como bien saben la mayor parte de ustedes, me retiré de la vida política durante 4 años y en ese periodo, fue al gobierno al que le correspondió que, todos sabemos quién conformaba ese gobierno, y se dan las circunstancias que, de las dos mismas personas tampoco tenían conocimiento, que es el caso de Pilar y de Catalina entonces, como ha demostrado el tiempo, nadie presentó alegaciones por parte de esta institución.

Esa es la situación en la que nos encontramos hoy con el cable por el Barranco.

Para que no haya dudas, con aquellos que pretenden decirnos que nosotros no estamos por el medio ambiente, Fórum Drago -Nueva Canarias, desprecia en mayúsculas, al calentamiento global, Fórum Drago-Nueva Canarias apoyamos firmemente la agenda 2030, por un mundo mejor que le queremos dejar a nuestros hijos y a nuestros nietos; porque apostamos decididamente por el medio ambiente y el desarrollo sostenible. No a las energías contaminantes.

Con respecto a lo que he podido leer hoy, en distintas publicaciones; paradojas de la vida, los que ayer me animaron a invertir en nuestro municipio, también en el Burrero, en crear puestos de trabajo y en contribuir en repartir riqueza, hoy, los mismos, me acusan de defender mis intereses privados y los de mi familia.

Cuando hablamos de plantas fotovoltaicas, los que en el gobierno promovían el desarrollo urbano, estético integrador, respetuoso con en el paisaje, hoy quieren ser los jueces, por justo, lo contrario en el Burrero.

Cómo ha sucedido todo esto y cómo hemos llegado a este punto. Nosotros, al llegar al gobierno municipal, para que ustedes entiendan, hay dos formas de decidir las cuestiones importantes, está el Pleno donde por mayoría absoluta se aprueban y se deciden las cosas, pero, también hay una Junta de Gobierno Local. Esa Junta de Gobierno Local se reúne cada 15 días y resuelve con informes técnicos favorables todas aquellas cuestiones que son, por ejemplo, de licencias que se le van a conceder a distintos vecinos.

Cuando nosotros llegamos al gobierno, después de estar cuatro años circulando ese expediente, esas plantas fotovoltaicas, nos ponen encima de la mesa para firmar ese expediente, ese expediente que era darle la licencia a esa solicitud por parte de un ente privado, evidentemente, como hacemos absolutamente en todos los casos, firmamos, porque son nuestros servicios técnicos y jurídicos en los que tenemos una confianza total y firmamos semanalmente todos esos expedientes.

En este caso, a mí me preocupaba, porque da la casualidad que tres años atrás el Cabildo de Gran Canaria, a los vecinos que habían propuesto esta planta fotovoltaica, le consultaron si tenían alguna alegación que presentar, y fue el caso nuestro, por vecindad con esas plantas fotovoltaicas. El Cabildo nos requirió para presentar alegaciones, alegaciones que fueron contestadas por un derecho que tenemos, como pasa en un pueblo cuando van a montar un bar o una discoteca, le preguntan a los vecinos del entorno. Ese fue el caso que me tocó vivir a mí, nos preguntaron y nosotros presentamos alegaciones que, entendíamos que aquello no era bueno para los que teníamos propiedades en aquel sitio, dicho esto, la Junta de Gobierno es la que tiene que decidir, dicho esto, no le puedo pedir a mis compañeros en ese sentido, porque ellos desconocían este expediente; y yo que sí lo sabía, digo: "*señores, yo no digo que no demos la licencia. No. Si tienen un derecho hay que dárselo, pero sí creo que debemos pedir un informe para estar realmente al corriente de qué es lo que ha sucedido*". *Cómo ha sucedido", para saber qué es lo que vamos a votar,* porque el conocimiento que yo tengo, quiero volver otra vez a repetir esa información que yo manejaba, efectivamente, lo consulto y las personas a las que yo consulté, expertos en la materia, me dijeron: " José López, no cumple con el Plan General de Ingenio", eso fue lo que volví a manifestar aquí, en el Ayuntamiento a mis compañeros, y en aquel momento decidí pedir un informe externo, un informe externo que, ya me lo habían advertido, ten mucho cuidado, cuando lo vayas a encargar porque probablemente, te digan que eres parte de ese informe que has solicitado. Entonces, no se te ocurra acudir a un despacho muy especializado, no vayas a ninguna entidad privada que te puede hacer un informe, si no, te recomendamos que acudas a un ente público, un ente público independiente, un ente imparcial, un ente docente y me valoraron distintas entidades, en este caso, todos apuntaron hacia la Universidad de Las Palmas. La Universidad de Las Palmas, es pública, es de todos, independiente, imparcial, no tiene por qué y no se te puede ocurrir decir que te informen lo que tú quieres escuchar. Son ellos los que con independencia van a emitir ese informe.

Ese informe, después de alguna reunión que tuvimos con ellos, nos dijeron dennos los tiempos para poder estudiarlo con profundidad, efectivamente, ese informe tiene 31 folios, 31 folios y tres o cuatro páginas de conclusiones, donde dice lo que dice y donde manifiesta que, realmente, no es lo que hemos hecho nosotros, ha sido un error humano, probablemente, tienen nuestros técnicos derecho a equivocarse totalmente, porque están completamente todos los días desbordados en cientos de asuntos.

Ante la claridad de ese informe, pues, hemos estado detrás de ellos para que oficialmente nos diesen ese documento. Hace escasamente diez días ya la Universidad nos entrega ese informe, donde hemos mandado personalmente a un trabajador municipal a retirarlo y la alcaldía en este caso, le ha dicho al concejal de contratación que mantenga ese informe custodiado, para presentarlo en la próxima Junta de Gobierno Local, para que quede constancia de que existe un informe.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 52

Yo no soy creyente, sí creo en las personas, creo en aquellas personas de fe, pero parece que el niño Jesús ha llegado hoy a Ingenio, porque además de ese informe de la Universidad de Las Palmas, tengo dos informes más del Gobierno de Canarias. Después diré exactamente, el nombre exacto de quién ha emitido esos informes también, en el mismo sentido y que son coincidentes.

No hemos hecho bien las cosas.

Con esta situación que ya nosotros nos encontramos, justo coincide el encargo de la Universidad que, antes no se había producido, porque a mí nunca me dijeron que, para votar afirmativamente a ese expediente, estaba recusado. Yo era la misma persona, no he cambiado de identidad. Para votar que sí no estaba recusado, pero, si quería votar lo contrario, entonces…, justo coincide el contrato que hemos formalizado con la Universidad de Las Palmas, para que esa Sociedad Anónima, esa multinacional, me recusara. Insisto, lo dije antes, todos los informes que tengo, en el caso mío no procedía esa recusación; pero así la acepto y la admito, para evitar precisamente, espectáculos como los que hoy hemos tenido aquí. He dado por bueno aceptarlo.

Esos informes son de la Oficina de Consulta Jurídica sobre Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Canarias.

Se me ha criticado, como otro punto, por gestionar externamente este asunto y por no aceptar lo que dicen los informes internos; yo no estoy en absoluto, de acuerdo. Yo respeto muchísimo a nuestros técnicos municipales, lo manifestamos todos los días con hechos contundentes, somos nosotros los que acudimos a los técnicos con los vecinos cuando llegan aquí, para pedir ayuda, auxilio, socorro. Información de calidad, un técnico municipal tiene derecho a equivocarse, pero, también la obligación de corregir y no culpar al alcalde.

Respeto muchísimo a nuestros técnicos, los felicito y los animo todos los días, corrigen a los políticos todos los días, tengo la suerte de tener un equipo humano increíble, donde continuamente nos están ayudando y nos están corrigiendo. Nos pasa con el tema del agua que, nos dicen: "Oigan", luchen, porque ustedes están dormidos, ustedes están, la verdad que, bastante despistados. Que Ingenio no debe ser el único que pague el agua de la que envían, sino de la que reciben, como hacen el resto de los municipios y gracias a eso, trabajamos y luchamos para que Ingenio, en un futuro próximo, pague también el agua cuando la recibe, la que recepcionamos y no la que nos envían, porque ahí, en el camino, hay pérdidas importantes que, siempre ha pagado Ingenio.

También nos ha pasado recientemente, con otros asuntos, como, por ejemplo, dos millones de euros que hay para recoger todos los plásticos de los invernaderos que han quedado un proyecto muy claro y nos ha pasado algo parecido, donde prácticamente, Ingenio que es el que más cerca está de los aviones, porque realmente esa medida es para que no se vean esos plásticos, esa mala imagen que damos de La Isla, pues, da la casualidad que, a Ingenio de esos dos millones de euros, tampoco les toca nada.

Esos son los técnicos que tenemos aquí, los que nos ayudan diariamente a corregir todo este tipo de cuestiones.

Cuál es nuestro planteamiento, el planteamiento de este alcalde, que Ingenio, ya no puede perder un metro más, (en estos momentos se proyectan imágenes sobre lo que se explica) ni perder más oportunidades, las afecciones aeronáuticas, la base aérea de Gando, la tercera pista que nunca veremos.

La pregunta es ¿por qué el territorio más estrecho, tiene que dar más?

¿Por qué los municipios turísticos solo reciben ingresos, ingresos, ingresos, Ingenio solo cargas?

¿Por qué se van las empresas que dan Servicios al aeropuerto a otros municipios?

Yo entiendo que si una carnicería industrial se quiere montar elige El Goro, elije Arinaga, pero lo que no es normal, es que las empresas que dan cobertura directamente al aeropuerto no se puedan implantar en nuestro municipio.

¿Por qué Ingenio es el único municipio con aeropuerto, donde no se puede hacer un hotel, ni una planta alojativa turística?

¿Por qué solo un abogado puede llevarse 300,000 eur, , cincuenta millones de las antiguas peseta y nuestro municipio no ve absolutamente, nada, por ver pasar las cosas de un lado a otro?

¿Por qué Ingenio ha dejado ganar dinero a particulares de forma desproporcionada, sin obtener las compensaciones adecuadas a lo que hemos regalado?

¿Por qué Ingenio tiene que pagar las indemnizaciones a empresas y o particulares que se han hecho extremadamente ricos, quitando las familias de nuestro municipio honradas y humildes?

¿Por qué se van de rositas los culpables de pagar indemnizaciones millonarias?

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 52

Ingenio siempre paga. Yo hoy me ratifico en la necesidad de tener el asesoramiento jurídico y técnico externo y eso no quiere decir que no me fíe de los nuestros. No. Rotundamente, sencillamente, que, como cualquier fase de la vida, hay técnicos especialistas en distintas materias que nos pueden ayudar, porque bien merecidas están las perras que nos gastamos 20.000- 30.000 euros, para evitar, por ejemplo, una indemnización de 1 millón o de 2 millones de euros, como nos está sucediendo continuamente.

El Plan General, desde 2005, no hay prisas ahora, hay que buscar el mejor atractivo para los inversores, pero que también provoquen ingresos para nuestro municipio.

He dispuesto de unas diapositivas para que ustedes vean el contenido exacto de lo que les estoy diciendo. Este es el mapa que tenemos de Ingenio, es decir, Ingenio empieza en el Barranco de Guayadeque y terminamos en el Barranco del Draguillo, antiguamente, el límite territorial era más hacia el norte, hubo un corrimiento de un Barranco y al final pues, se quedaron también, con el con el Castillo de Gando.

Esa realmente es la imagen que tenemos pero, es incierta, y es incierta porque como ustedes verán todo ese territorio que tenemos en la parte inferior, se lo lleva, una parte importante, la Base Área de Gando; más de la mitad de la costa, con la que estamos encantados de que estén ahí, por todos los servicios y por todo el trabajo que dan a vecinos de nuestro municipio; tenemos la pista actual que también consume, y fíjense ustedes toda la parte que consumen que no podemos hacer absolutamente nada y una tercera pista que se sube hacia arriba de un kilómetro y medio a dos y que también nos quita toda esa zona que, sería pues, la zona probablemente más interesante, para dar cobertura en el futuro a lo que son, como plataforma intercontinental y poder crear riqueza y que las empresas no se nos sigan yendo de Ingenio.

Ese es el panorama de Ingenio y es por lo que entendemos que Ingenio ya no puede ceder ni un metro cuadrado más.

Seguimos pasando la diapositiva, esto ya es más aproximado, para que veamos la realidad, la cruda realidad de que Ingenio es relativamente un poquito más ancho, pero sin embargo nos quedamos sin nada.

Pasamos la diapositiva, esto es una comparativa que el compañero no ha podido reducir, si comparamos la parte que se consume de nuestro territorio de costa, sin embargo, Agüimes dispone una costa, de un territorio inmenso que, empieza más o menos en la Montaña los Vélez y termina en la barriada de Yeoguar, igual que Santa Lucía que, dispone de mucho más territorio que Ingenio. Esto solamente es a título informativo, a título explicativo, para que vean ustedes que Ingenio ya no solo el espacio que nos han quitado, sino también, que más del 85% de nuestro espacio está limitado por las afecciones aeronáuticas, hasta para un simple cuarto de pileta, tenemos que esperar meses, años, para poder tener una licencia.

Este ya es el plano real, sacado de la oficina técnica, porque estos días se ha especulado mucho, sobre todo en la prensa. Este es el informe técnico municipal correspondiente. Porque son dos plantas fotovoltaicas.

El número dos y el número uno, como podrán observar desde que pasamos la autopista por el túnel de abajo del Burrero, las que nos vamos a tropezar bajando, van a ser inmensas, inmensas plantas fotovoltaicas; igual que las últimas viviendas que están en la parte del Burrero que, también hay prevista una Urbanización y que lo primero que se van a encontrar cuando abran las ventanas de su casa, es todas esas plantas fotovoltaicas.

Esto equivale por lo que hemos estimado, no solo al espacio que ocupan, sino también, lo que provocan en el entorno, que para desplazarse de un sitio a otro habrá que hacer recorridos inmensos; donde hoy podemos caminar con toda la facilidad del mundo, en medio de esas fincas que, podrían tener otros usos y estar reservados porque esto, estamos hablando de 30, 40 o 50 años, el tiempo que van a disponer.

Hablaba estos días también, en la prensa de no sé cuántos miles de euros que, si lo dividimos esto es equivalentes a 15 campos de fútbol, lo que nos pagan por esto no llega realmente a 300 euros al mes, por tener derecho a explotar todas esas plantas fotovoltaicas; es decir, la suma de una planta más la otra, suma todo lo que ustedes ven manchado en los puntos rojos, la vivienda del Burrero en la parte inferior y la autopista en la parte superior.

Este es el espectáculo. Esto es lo que nos vamos a encontrar ya en el futuro, desde que nos incorporemos a la carretera del Burrero, pasemos la autopista, este va a ser el panorama que nos vamos a encontrar, como otras plantas que ya existen y que algún atrevido ha dicho que por qué no presentamos alegaciones a este, pues, mire, honradamente, estoy yo ni recordaba que existía y bien es verdad que, tengo entendido que esta venía por parte del Gobierno de Canarias.

Me corrige Rayco, diciendo que fue del Cabildo Gran Canaria. Esta, yo en su día no tuve conocimiento, esta segunda planta fotovoltaica, es otra foto, de otra posición y pasamos a la siguiente foto y esta es la imagen que vamos a tener nosotros, desde, insisto, desde la autopista hasta la misma playa, donde vamos a estar sorteando esto, porque esto, además, alrededor lleva una serie de vallados y demás. Cada uno ahora que saque sus conclusiones.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 52

Ya es la última, con respecto a estas plantas, perdón, esta es una imagen vista desde la autopista hacia al Burrero, son los grandes manchones y después hay otra vista que, es desde el Burrero hacia arriba, podemos donde las placas si se aproximan como ven ustedes, en la Urbanización de las casas más recientes.

Necesitaba que ustedes se ilustrasen, porque estos días, insisto, en la prensa hemos recibido informaciones en todos los sentidos y en todas las direcciones; por otro lado, decirles a ustedes que los municipios inteligentes, los municipios con buenos gestores, los que se ponen en el lugar de los vecinos, no permiten placas, donde hay vecinos. Ejemplo tenemos en el caso de Agüimes, donde ellos han decidido poner placas, pero fíjense ustedes que las ponen pegaditas a Ingenio, justo, en toda aquella recta de Las Rosas y demás y que, estas plantas realmente, sabemos lo que suponen para aquellos que defendemos la descarbonización, las energías limpias, cuando vas en la autopista la ves pues, es en un simple recorrido por la autopista que pasa de largo y la ves 5 segundos, 10 segundos y no como nosotros, que las tendríamos permanentemente. Sólo con abrir las ventana de las casas, fíjense ustedes que estas plantas no las permiten en zonas donde hay chalés, ni en Tafira, ni en Santa Brígida, e insisto que, los municipios que apuestan por esto, efectivamente, apuestan por zonas donde no hay población.

No hay que olvidar cuántos se reían cuando decíamos que en El Santísimo todas estas plantas provocaban, todos estos tendidos eléctricos provocaban daños para la ciudadanía, ahí están ,ahí los podemos comparar, de ellos se reían, aquí estamos hablando de 6 mega watios , estamos hablando de cantidades importantísimas, las que se van a concentrar y que no es para pasar por la autopista y verlas de largo, sino van a estar permanentemente en el entorno de nuestras casas.

Como yo he compartido con muchos de ustedes por qué no quiero estas plantas, y al final me hago eco de ustedes, como en tantas cosas que ustedes nos han transmitido de cómo queremos programar el futuro de este municipio, por qué no quieren los vecinos las placas, porque diariamente, tan pronto pasen por debajo de la autopista hasta la playa, no quieren tropezarse con este cementerio de cristales y de hierro en el paseo diario , lápida tras lápida, fincas inaccesibles, el paseo por el Barranco que, también lo queremos recuperar y que sería a ambos lados, con este panorama el Barranco de los Aromeros, porque no quieren abrir las ventanas de sus casas y tropezarse con este paisaje pero, sobre todo, por salud.

Cuántos se reían de nuestros vecinos del Santísimo, y todo esto por 300 o 400 euros al mes.

Con respecto a nuestro socio de gobierno, el respeto absoluto, estamos convencidos de que estamos haciendo un buen trabajo, estamos convencidos que estamos actuando de una forma limpia y muy democrática, donde las siglas políticas no son importantes, sino los sentimientos y el pensar de cada uno de nosotros, cuando proponemos cuestiones no son cuestiones que nos vienen impuestas. Ahí el Partido Popular también ha jugado un papel importante que, para Ingenio, es la opinión de los ciudadanos por encima de otras cuestiones. Lo peor de todo este procedimiento que, créanme que ha sido mucho tiempo y este proceso es que, en lugar de estar creando riqueza para nuestro municipio, llevamos ya meses buscando soluciones para este problema que hemos heredado.

Para despedirme hoy sobre este punto, quiero decirles que dos son los objetivos principales de haberles invitado hoy que, están ustedes aquí hoy porque ha sido provocado. Ha sido provocado y he tenido que vivir toda esta situación de críticas completamente infundadas, de auténticos disparates, los que he tenido que leer y escuchar. Sobre todo, cuando se trata de tu familia por defender algo en lo que creemos por eso les convocado para que quede claro que los informes externos independientes y limpios sean admitidos e incluidos en el expediente de la próxima Junta de Gobierno. Eso es lo que pedimos que, llevemos aparte del expediente de la Universidad también, llevamos dos más del Gobierno de Canarias y que, nos organicemos, toca tiempo de organizarnos para que no nos la cuelen por la parte de atrás.

Tenemos que decirle al Gobierno de Canarias que Ingenio, que en Ingenio ya no cabe ni una planta más, que ya Ingenio ha aportado mucho a la isla de Gran Canaria, que no podemos seguir siempre siendo nosotros los que ponemos nuestra infraestructura, para además no recibir nada.

Por eso principalmente les he convocado hoy, les hemos informado, y de cualquier cuestión que surja seguiremos informando.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del **subgrupo mixto Vox,** se incorpora a la sesión, y comenta que, aunque es legal que usted hablara, dirigiéndose al alcalde, a lo mejor no es moral, porque quizá todos querríamos hablar del tema.

El alcalde-presidente, se dirige a don Rosa María Altafaj, para decirle que, hay que cumplir la ley; que la ley le impide al recusado poderse manifestar en ningún sentido; que eso ha quedado claro; que ha quedado claro que he presentado en tiempo y forma la abstención total y absoluta a cualquier tema vinculado, pero, sin embargo, como sabía que venían ellos, porque hasta el último minuto he intentado que todos pudiéramos hablar pero, he recibido un informe del secretario donde me dice rotundamente, que esa situación no se podía dar; yo tengo que dar ejemplo con mis actuaciones y por consiguiente ese punto queda retirado el orden del día.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 52

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- DECLARACIÓN DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, concejala delegada de servicios sociales, igualdad e industria y comercio, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 13 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"El Ayuntamiento de Ingenio se suma una vez más, al rechazo unánime de los últimos feminicidios ocurrido durante el mes de noviembre por violencia de género, en el que han sido asesinadas 3 mujeres, la hija menor de cinco años de una de ellas y en la que se dejan hijos e hijas menores huérfanos.

El último de los casos ocurrió el 1 de diciembre en el municipio de Arona, la víctima se encuentra en coma en un hospital, su hijo también sufrió lesiones leves.

Datos del ministerio de Igualdad, confirma que el número de mujeres asesinadas por violencia de género asciende a 55 en el 2023 y a 1.237 desde 2003, mientras que el número de menores asesinados en el 2023, asciende a 2. Por otro lado, el número de menores huérfanos y huérfanas por violencia de género asciende 431 desde el 1 de enero de 2013 hasta el día de hoy.

Las hijas e hijos de las mujeres que están sufriendo violencia por sus parejas o exparejas, siempre son víctimas directas de la violencia de género ya que la exposición reiterada a un ambiente de maltrato hacia la madre, constituye una forma grave de maltrato psicológico hacia los y las menores.
Continuamos haciendo un llamamiento urgente a la unidad del conjunto de la sociedad para rechazar de manera firme y contundente la violencia hacia las mujeres y por ende hacia sus hijos e hijas que también la sufren. No son casos aislados, sino las consecuencias del machismo.

A continuación, se relacionan las mujeres asesinadas en el mes de noviembre y diciembre por violencia de género hasta el día de hoy:

- Carolina, 39 años asesinada el día 4 de noviembre en Getafe.
- Leticia, 37 años asesinada el 25 de noviembre.
-Tatiana Beatriz, 25 años, asesinada el 26 de noviembre. Su hija Abril, de 5 años Carabanchel.
- Fátima, 34 años asesinada el 30 de noviembre en Getafe.
- Encarnación, 80 años asesinada el 1 de diciembre en la Coruña.

Una vez más reafirmamos como administración local, continuar con el compromiso de seguir trabajando en la erradicación de la violencia de género ,apostando por acciones de prevención en todos los ámbitos, así como el acercamiento de las mujeres al recurso especializado que cuenta el municipio, es por ello que se pretende seguir implicando a los agentes sociales, profesionales así como al tejido asociativo la toma de conciencia de esta gravedad que atenta contra los derechos fundamentales de las mujeres y de las niñas.

La educación y la formación es la mejor estrategia para conseguir una sociedad que tenga herramientas para enfrentarse a esta lacra social, conociendo la realidad de la violencia de género, desde su inicio, desde la raíz y cómo abordarla de una forma eficaz, para poder luchar contra ella de una forma activa.

Así mismo, se invita a la ciudadanía en fomentar espacios libres de violencia en el período navideño así como estar atentos-as ante cualquier señal de alarma que pudiera darse en este período vacacional de navidad, desde el compromiso individual y colectivo. Así mismo debemos poner el foco en crear conciencia de una Navidad libre de estereotipos sexistas y que un regalo forme parte de nuestro compromiso de contribuir a una autoestima sana en nuestros hijos e hijas para que podamos construir una sociedad libre desde el respeto.

Una vez más no bajemos la guardia en Navidad y Recordar que ante una situación de emergencia se puede llamar al 112 o a los teléfonos de emergencias de la Policía local, Policía Nacional y de la Guardia Civil En caso de que no sea posible realizar una llamada y ante una situación de peligro, se puede utilizar la aplicación ALERTAS, desde la que se enviará una señal de alerta a la policía con geolocalización. Estos medios de asistencia pueden ser activados por la víctima y también por cualquier persona que conozca o sospeche de un caso de violencia de género, puesto que es un deber de toda la ciudadanía.

Es por lo que, Instamos al Pleno del Ayuntamiento de Ingenio a que suscriba la declaración de rechazo a la violencia de género para seguir luchando contra cualquier forma de desigualdad de género que se materializa en el incremento de la violencia contra las mujeres y la infancia."

Asimismo, quería aprovechar también por petición de un vecino que prefiere no ser mencionado, un ruego, donde nos solicita un minuto de silencio por todas las víctimas de violencia doméstica en las unidades familiares. Así

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 52

que, si el señor alcalde lo permite, procedemos al minuto de silencio.

El alcalde-presidente invita a todos comentando que, si son tan amables vamos a proceder un minuto de silencio, nos ponemos todos en pie por favor, Gracias.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del **subgrupo mixto Vox, evidencia que,** una vez más desde el grupo de gobierno, vuelven a hablarnos de feminicidios, pederastia y violaciones. Una vez más, este concejal vuelve a no alinearse exclusivamente, en la violencia de género, pero, mientras nos enfocamos en esto no vemos que este año, el año negro de los suicidios; 4227 se han suicidado, de las cuales 1104 mujeres, pero claro, para esto no hay 575 millones de presupuestos de igualdad.

Para vox que, en ningún momento niega la violencia en exclusiva del hombre sobre la mujer; lo que hay que hacer es ampliar las miras y atajar cualquier tipo de violencia, venga de donde venga.

En mi humilde opinión, se quedan cortos; siempre se olvidan de la violencia que se ejerce, por ejemplo:

En el ámbito escolar, pues, este año más de 300 casos de violencia escolar en el primer mes y medio de curso.

En violencia intrafamiliar en Córdoba, por ejemplo, en el último trimestre, el teléfono de violencia intrafamiliar gestionó 61 llamadas.

En el ámbito laboral, uno de cada cinco empleados manifiesta haber sufrido violencia laboral y muchos de ellos no denuncian, por temor a su sustento.

Hacia las personas mayores, no solamente por parte de los cuidadores, últimamente vemos en las noticias como nuestros mayores son víctimas de hechos violentos, en atracos.

En el cuidado de menores tutelados, no querrán que se les vuelva a hablar del caso de los menores tutelados de Mallorca o del marido de Mónica Oltra.

En relaciones de pareja del mismo sexo o el drama del doble armario, esta modalidad de violencia es cada vez más frecuente, llegando las mujeres lesbianas a abusar un 10% más que, los hombres homosexuales, etcétera.

Es decir, hay que atacar cualquier tipo de violencia, porque la violencia siempre se establece desde una posición de poder. Sólo Vox defiende el cumplimiento íntegro de las penas. Mientras, el gobierno social comunista de Pedro Sánchez con su Ley del Solo Sí es Sí, cada día rebaja más las condenas y libera más violadores y pederastas.

Doña Almudena Isabel Hernández Rodríguez, indica que, partimos de la base, creo que, sobra decirlo, que estamos en contra de todo tipo de violencia; eso creo que sobra decirlo. Pero repito, mientras exista este número y el número que exista de víctimas contra la violencia, hablan los números, la violencia de género habla y vuelvo y te lo repetiré en todos los plenos, porque nos remitimos a las pruebas.

No sé si seguimos viendo normal que, por medio de las madres, utilicemos a los niños, mueran esos niños, sufran este acoso; repito, en Ingenio hay 73 órdenes de alejamiento en un municipio de 32000 habitantes. Esto no es representativo. los suicidios estarán derivados de una Salud Mental que, todos somos conscientes de cómo está en este momento, pero vuelvo y repito que, los números hablan y hay que seguir luchando y hay que seguir visibilizando y por medio de la formación tenemos que luchar contra esta lacra.

Lo siento, pero este grupo de gobierno va a seguir luchando contra eso.

Responde doña Rosa María Altafaj, claro que hay cifras, pero, es que se están ocultando el resto de las cifras, es que estamos hablando de que el resto de las cifras de niños que son utilizados por las madres contra el padre es de otro tipo de violencia directamente. Se está ocultando. Entonces, sí lo que hay que hacer es no ocultarla.

Entonces, vamos a ver y equiparar, porque entonces, el hecho de que sean menos niños los que sufran violencia o menos los hombres, es tan válido como el resto de la violencia exclusiva del hombre contra la mujer.

No digo que no sea poca. Entonces, lo único que pido es que se hagan datos estadísticos reales por el gobierno; igual que se están haciendo con el caso de hombres exclusivamente hacia la mujer, de violencia de hombre hacia la mujer.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, Partido Popular-Proyecto Somos)] y una abstención del [(grupo Mixto, Subgrupo: VOX)], y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 52

El alcalde-presidente disculpa la ausencia del concejal Sebastián Domingo Suárez Trujillo, que está indispuesto.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- Pleno, Sesión Ordinaria de 27 de noviembre de 2023 **(nº 17).**

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

3.1. -Acuerdo que proceda sobre el motivo de abstención dado en la persona del Sr. Alcalde-Presidente D. José López Fabelo respecto de los procedimientos para el otorgamiento de licencia urbanística con números de expedientes de referencia 6955/2019 y 6978/2019, y con el escrito de recusación presentado el 21 de noviembre de 2023, bajo el número de registro de entrada RC – 11003. (EXPTE. 6955/2019)

Se retira el punto del orden del día por el Alcalde-presidente, alegando haber presentado por registro de entrada su escrito de abstención.

3.2.- Propuesta de nombramiento de pregonera para las fiestas de Ntra. Sra. de la Candelaria y San Blas 2024 (Expte. 11266/2023).

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 11 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Dentro de la planificación de los actos festivos a desarrollar en las Fiestas Patronales del año 2024, uno de los apartados que necesitan estar definidos con bastante antelación y que requieren del oportuno acuerdo plenario, es el nombramiento de las personas o colectivos que se van a encargar del pregón de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas 2024 Ingenio.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8761 de 11 de diciembre de 2023.

***Se propone al Pleno Corporativo del Ayuntamiento**, previo acuerdo de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, adoptar acuerdo por el que se nombre a **doña JUANA SÁNCHEZ ALCÁNTARA** "Juana Sánchez* Alcántara" como pregonera de las Fiestas de Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas 2024".

Don *Rayco Padilla* *añade que:* me gustaría leer este documento donde la propia Juana Lina, la cual tuve la suerte que me dio clases; pues ha hecho su propia autobiografía y me gustaría compartirla con todos ustedes:

"Nací el 24 de agosto de 1955, en Ingenio en la calle Paseo de Ronda, muy cerca de la acequia que atravesaba el Sequero. Eso era muy importante porque en mi casa no hubo agua corriente, ni electricidad hasta que cumplí 4 años y desde muy pequeña, vi como el agua que pasaba por las acequias se usaba para llevar el agua a las casas y para lavar la ropa.

Mi padre era Labrador y cada cierto tiempo tenía que regar de noche, por lo que las velas y el farol eran esenciales para ese trabajo. En mi casa desde muy pequeña se escuchó hablar de La Heredad por muchos motivos, pero el que más me llamaba la atención era el misterioso reloj que existía en la casa del reloj y que cada vez que, se regaba, había que ajustar la hora que él marcaba.

Mi madre era costurera y además calaba y bordaba muy bien y nos enseñó a mi hermana y a mí a coser y calar; conocimientos que siempre he agradecido, porque todavía hoy sigo usando esos conocimientos.

Cuando cumplí 10 años me fui a estudiar a Las Palmas, porque en la zona no había instituto, gracias a doña Felicita Rodríguez que me preparó para hacer el ingreso y el sacerdote Don Andrés de la Nuez que, me rellenó el formulario para solicitar una beca, pude estudiar en el instituto Isabel de España y en el de Santa Teresa de Jesús.

Para ello, todos los días me trasladaba desde Ingenio hasta Las Palmas en el coche de horas, una vieja guagua pintada de amarillo, hasta que se convirtió en SALCAI.

Cuando terminé el bachillerato no pude ir a la universidad, porque la única que había en las islas, estaba en la Laguna, Tenerife y mis padres no podían costearlo; por lo que decidí hacer magisterio, que era casi la única posibilidad para tener una carrera.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 52

Cuando terminé en 1974, había obtenido una de las mejores notas de mi promoción, por lo que me concedieron el acceso directo a la profesión con la especialidad en lengua española e inglés. Así que, no tuve que hacer oposiciones para entrar a dar clases como funcionaria de carrera.

Entonces decidí seguir estudiando, en el tiempo que trabajaba como maestra, estudié la carrera de derecho en la UNET, estudios que compaginaba accediendo durante los veranos a Inglaterra; recibiendo clases para perfeccionar el inglés y que, terminé obteniendo el título de profesora de inglés por la universidad de Cambridge.

Comencé a dar las clases en Doctoral, luego en Vecindario y en Barranco de Balos. Hasta que por fin me vine para Ingenio, en 1986 al colegio Doctor Espino, porque era más fácil para que mi familia me ayudara a cuidar a mis hijos, cuando yo estaba trabajando.

En el año 2000, pasé a dar clases de inglés en el instituto de Ingenio, donde ejercí como jefa de estudios hasta 2010 y me prejubilo 2015 con 60 años y 41 años de servicios.

A lo largo de mi vida he escrito varios libros, aunque solo he publicado dos, "No Vales Nada" que trata de abordar la violencia de género, desde un punto de vista didáctico y el "Factor G" que, se aproxima al problema de las altas capacidades intelectuales.

Este año 2023, he sido elegida presidenta de La Heredad Acequia Real de Aguatona y con el grupo de personas que forman la junta directiva, estamos trabajando para intentar mejorar el estado actual de las infraestructuras con el fin de beneficiar a Los Herederos".

Esta es la propuesta que alza a este pleno la concejalía de festejos.

Toma la palabra el alcalde-presidente para añadir que, disculpen porque vengo del punto anterior con las capacidades ya muy muy reducidas.

A Juana Lina he tenido la oportunidad de conocerla de hace poco tiempo para acá, destacar de ella, ya Rayco lo ha manifestado prácticamente todo, pero yo sí añadiría una cuestión, La Heredad de Aguas, es una heredad históricamente una heredad de hombres, siempre, históricamente pues han sido hombres los que han dirigido; en pocas reuniones, en pocas asambleas pues ves a mujeres, el que a una mujer le hayan dado esta responsabilidad por primera vez en más de 500 años de historia; no olvidemos que La heredad de Aguatona tiene ya, más de 500 años de historia, pues, el que haya sido una mujer la elegida pues, ya se pueden ustedes imaginar del perfil de esta grandísima mujer luchadora, que, en otros casos deciden ir a cuidar los nietos y en este caso asume la responsabilidad de luchar por los intereses de nuestra heredad, una heredad que cada vez, cada año, ve más mermado el caudal del agua y que hay que buscar recursos para poder completar las necesidades; sin olvidar que Ingenio es uno de los municipios más verdes, desde que salimos desde Las Palmas hasta prácticamente Mogán, en lo que son medianías, gracias a La Heredad.

Entonces, quiero felicitarla que, ha sido un privilegio haberla nombrado y que ella haya aceptado ser la pregonera de nuestra fiesta.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por 13 votos a favor, [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias, PP-SOMOS) y, (Grupo Mixto, Subgrupo: Vox), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

4.1.- Aprobación del importe máximo del gasto no financiero del Ayuntamiento de Ingenio y sus organismos autónomos para el ejercicio 2024. Expte. 7408/2023

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto que por parte de la Intervención General con fecha 14 de diciembre de 2023 se ha emitido informe en relación al cálculo del techo de gasto para el ejercicio 2024.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 52

Considerando que mediante Informe referenciado de fecha 14 de diciembre de 2023 se fijaron los siguientes parámetros y que, de los datos obtenidos, se considerará el límite menor de las dos:

Coherente con el Objetivo de estabilidad presupuestaria	*39.203.415,18*
Coherente con el Objetivo de la Regla del Gasto	*39.911.683,39*
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	***39.203.415,18***

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

***PRIMERO**. - Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012,*

SEGUNDO. - Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos."

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del **subgrupo mixto, Vox,** añade que, visto que el procedimiento que por el artículo 30 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria como has dicho, esta corporación presenta un límite, presentan un límite de gasto no financiado que se acoja esta Norma. Entonces, esta concejal no se va a oponer con esto; por tanto, mi voto será favorable.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Vox)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- Aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2024. Expte. 7408/2023 –

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 52

INTERVENCIÓN GENERAL
EXPTE: 7408/2023
TNO/ARV

PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024

Concluidos por la Concejalía de Hacienda, los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2024, se eleva al Pleno la propuesta de la aprobación del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

a) Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
b) Estado de gastos y estados de ingresos.
c) Bases de ejecución.
d) Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022 y avance de la de 2023.
e) Anexo de personal.
f) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
g) Anexo del estado de la deuda.
h) Informe económico-financiero.
i) Informe de Intervención.
j) Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto.

El Presupuesto consolidado asciende a la cantidad de 39.172.802,00 euros en el presupuesto de gastos y de 39.172.802, 00 euros en el de ingresos.

Realizados los análisis y evaluaciones precisos y visto el informe de la Sra. Interventora que se adjunta al expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2024 por un importe consolidado de 39.172.802,00 euros en el presupuesto de gastos y de 39.172.802,00 euros en el de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 52

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOL.
1	GASTOS DE PERSONAL	12.950.426,36	118.199,53	580.000,00	450.800,00		14.099.425,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.850.572,90	273.336,79	54.000,00	69.400,00		13.305.309,69
3	GASTOS FINANCIEROS	255.000,00	2.100,00	900,00	200,00		258.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.567.209,60	0,00	0,00	0,00	-1.406.334,32	5.160.875,28
6	INVERSIONES REALES	6.252.291,14	51.000,00	30.000,00	50.000,00		6.325.291,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	123.500,00	0,00	0,00	0,00	-101.000,00	22.500,00
8	ACTIVO FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	**39.000.000,00**	**444.636,32**	**665.000,00**	**570.500,00**	**-1.507.334,32**	**39.172.802,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOLI.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.315.000,00	0,00	0,00	0,00		10.315.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000,00	0,00	0,00	0,00		200.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.721.001,65	20.501,00	150.800,00	380,00		2.892.682,65
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.949.966,90	372.334,32	514.000,00	520.010,00	-1.406.334,32	19.949.976,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	150.000,00	801,00	100,00	10,00		150.911,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.663.031,45	51.000,00	0,00	50.000,00	-101.000,00	5.663.031,45
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	**39.000.000,00**	**444.636,32**	**665.000,00**	**570.500,00**	**-1.507.334,32**	**39.172.802,00**

AREA ECONÓMICA INTERVENCIÓN

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Cód. Validación: 7RZ7LDQK3MZZMZJYYQD2C2TJP
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 52

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

1) DE LA PROPIA CORPORACIÓN

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Variaciones Altas	Variaciones Bajas
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	Secretaría General			A1	1	1		
	Interventor/a			A1	1	1		
	Tesorero/a			A1	1	1		
Administración General	Técnico superior			A1	5	2		
	Técnico de gestión			A2	3	-		
	Administrativa			C1	6	3		
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto/a	A1	1	1		
			Licenciado/a Derecho (Especialidad urbanística)	A1	1	1		
			Economista	A1	1	1		
			Ingen Telecom/inform	A1	0	0		1
		Media	I.T. Industrial	A2	1	1		
			Arquitecto/a técnico/a	A2	2	2	1	
			Técnico RR Laborales	A2	1	1		
			Trabajador/a Social	A2	3	3	1	
			Educador/a Social	A2	1	1		
		Auxiliar	Delineante	C1	0	0		
	Servicios especiales	Policía Local	Oficial	C1	7	2		
			Policía	C1	38	3	2	
		Personal de oficios	Capataz	C1	1	0		
OAP = Otras agrupaciones profesionales a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP								
TOTALES					74	24	4	1

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Cód. Validación: 7RZTLDQK3MZZMZJYYQD2C2TJP
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 52

b) PERSONAL LABORAL

Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Variaciones Altas	Variaciones Bajas
Administración General	Técnico superior			A1	5	1		
	Técnico medio			A2	1	1		
	Administrativa			C1	9	5		
	Auxiliar			C2	64	25		
	Subalterna			OAP	1	1		
Administración Especial	Técnica	Superior		A1	5	3		
		Media		A2	29	19		
		Auxiliar		C1	4	2		
				C2	14	6		
	Servicios especiales	Cometidos especiales	Profesor/a danza	A1	1	1		
			Maestro/a taller discap	C1	1	1		
			Monitor/a para la discap	C21	2	2		
			Aux. Geriatría	OAP	5	5	1	
			Aux.Ayuda d.	OAP	12	12	2	
			Cuidador/a	OAP	1	1		
		Personal de oficios	Encargado	C1	1	1		
			Maestro	C1	0			
			Oficial	C2	22	13		
			Ayudante	OAP	1			
			Operario	OAP	45	28		
TOTALES					223	127	0	0

OAP = Agrupación profesional a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP

PROMOCIÓN INTERNA (año 2021) – 27 plazas de administrativos **PROMOCIÓN INTERNA (año 2022) – 17 plazas de administrativo o similares**		27 17		

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Cód. Validación: 7RZ7LDQK3MZZMZJYYQD2C2TJP
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 52

(*) Las 44 altas de plazas de Administrativos o similares (subgrupo C1) no representan un incremento en el total de efectivos de la plantilla al estar destinadas a la promoción interna de igual número de Auxiliares o similares (subgrupo C2) de la plantilla de laborales.

2) ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

1) PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	I	1	-		
Educadora	III	14	12		
Cocinero/a	IV	1	1		
Auxiliar administrativo/a	IV	1	1		
Ayudante de cocina	V	2	2		
TOTALES		**19**	**16**		

2) FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	A1	1	1		
Auxiliar administrativo	C2	1	-		
Conserje	OAP	1	-		
TOTALES		**3**	**1**		

3) PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Técnico de imagen y sonido	C2.1	2	-		
Técnico de continuidad	C2.1	1	-		
Infógrafo	C2.1	1	-		
Auxiliar de continuidad	C2.2	1	-		
Operador de cámara	C2.2	3	1		
Locutor / presentador	C2.3	4	-		
Maquillador/a	OAP	1	-		
TOTALES		**13**	**1**		

RESUMEN GENERAL DE LA PLANTILLA

ORGANISMO	FUNCIONARIOS		LABORALES		TOTAL	
	NUM	VAC	NUM	VAC	NUM	VAC
Ayuntamiento	74	24	223	127	297	151
Patronato de Escuelas Infantiles	-	-	19	16	19	16
Fundación para promoción de empleo	-	-	3	1	3	1
Patronato de medios de comunicación	-	-	13	1	13	1
TOTALES	**74**	**24**	**258**	**145**	**332**	**169**

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 311
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Cód. Validación: 7RZ7LDQK3MZZMZJYYQD2C2TJP
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 52

Doña Rosa María Altafaj Gómez, en representación del **subgrupo mixto Vox, manifiesta que,** en este capítulo, parafraseando lo que se dice normalmente en los plenos, cuando se habla de presupuestos, son sus cuentas.

Dicho esto, analicemos: impuestos directos, indirectos, tasas, en lo que afecta directamente a los vecinos se incrementa la cantidad de casi, de 420.000 euros la recaudación. Con la carestía de vida en Vox proponemos que las ayudas a todas las familias pasan primero por la bajada impuestos.

Por ingresos del Cabildo, Comunidad Autónoma y del Estado unos 650.000 euros que, tampoco es magia; son nuestros impuestos.

En el cajón de sastre de los presupuestos está en los apartados trabajos realizados por otras empresas y otros suministros, me he dado cuenta de que, en varios presupuestos están trabajos a otras empresas, dejémoslos en otros, porque he preguntado sobre las empresas y no se sabe, hay una cantidad que se aumenta y no se sabe las empresas, esa cantidad es de 3 millones de euros.

Como colofón está en una serie de gastos que no se entienden o que son 230.000 en bibliotecas, patrimonio cultural y archivo, no sé qué biblioteca y bueno, no lo entiendo.

Un incremento más de 850.000 en la recogida de basura y casi 600.000 más del doble en fiestas, en pan y circo, pero, la cesta de la compra sigue subiendo; por todo el expuesto, no quiero ser cómplice de una subida de impuestos a los ingenienses. Gracias

Don Javier Espino Espino, corrige a doña Rosa María Altafaj, informándola de que los impuestos no se suben, son exactamente los mismos; lo que hay es una previsión de que se va a recaudar más, más gente va a aportar, pero los impuestos no se suben, siguen exactamente igual. Puede ser debatible si es un momento adecuado o no para bajarlos, eso ya depende de la posición de cada gobierno, pero, que quede claro que los impuestos no se suben, están exactamente igual, no se toca una coma.

En cuanto a trabajo de otras empresas, cualquier trabajo que uno vaya a encargar, porque el ayuntamiento no tiene capacidad propia, no tiene trabajadores para…, van en este tipo de capítulo, por ejemplo, como mencioné se va a contratar a un medio considerado propio, que es el Gesplan que es una entidad del Gobierno de Canarias para que nos facilite la conservación y el mantenimiento de los parques; porque no hay personal suficiente para la cantidad de parques que hay en Ingenio; superiores a la media, para que estén en condiciones. Entonces, vamos a apostar porque estén en buenas condiciones y tiene que ser con personal externo, porque no hay capacidad en este ayuntamiento.

En cuanto a las bibliotecas, pues mira, como un cajón desastre está la previsión de gasto para poner en marcha la biblioteca de Ingenio, si conseguimos que el tema salga adelante, porque no hay ninguna.

Se han comprado los archivos, las estanterías específicas que piden para guardar el archivo histórico y he tenido que prever el gasto en el año que viene, porque, aunque, estaba dotado para este año, no ha llegado a tiempo la fiscalización de la factura. Entonces, como se va a tener que pagar con presupuesto del año que viene, se tiene que tener en cuenta, pero, ya era un gasto que estaba aprobado por este ayuntamiento.

Y en cuanto a la basura, simplemente, le recuerdo que esta mancomunada, es uno de los servicios que tenemos con la Mancomunidad y la ésta sacó, después de varios años de estudio, un nuevo contrato, un mega contrato con una prácticamente, duplicación de los servicios que se daban. Esto supone un incremento de la parte que le toca a Ingenio, cerca de 800.000 euros más al año, porque vas a recibir más servicios.

En cuanto al tratamiento de la basura, es una cosa de los gastos más grandes que tiene un ayuntamiento, porque entre otras cosas, incluía incluso, una nueva flota de vehículos más respetuoso con el medio ambiente y un montón de cosas como se trajo aquí en el pleno en su día, de ahí viene derivado.

Doña Rosa María Altafaj Gómez, agradece la aclaración indicando que, es lo que lo que pretendía con mis preguntas y bueno, esperemos que no se suban los impuestos. Esperemos que el gasto en bibliotecas al final se haga efectivo, porque se va al presupuesto en una cosa y si luego no se invierte también, tendrán luego que decirnos que este dinero no se ha invertido, digo yo.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por doce votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, una abstención (Grupo Mixto, subgrupos: Vox)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024. Expte. 7408/2023 –

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 52

de Economía y Administración, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Ley General de Subvenciones establece que las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2024, redactado por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluyen las subvenciones previstas en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

Se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, que se inserta como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Incluir el presente documento como Anexo al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web para general conocimiento.

*" **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024***

1.- INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de carácter de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas.

2.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

3.- PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

*a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.*

El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

*b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.*

*c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.*

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 52

*d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos establecidos.*

*e) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.*

*f) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.*

Todos estos principios tienen que ser aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de Subvención del Ayuntamiento. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

4.- OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2024, los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

b) Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayudas y subvenciones, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

5.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2024.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades son las siguientes:

\ Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, además de eso, podrán concederse mediante adjudicación directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en el Presupuesto Municipal; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regule.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

6.- FINANCIACIÓN.

Las cuantías previstas para cada línea de actuación en el ejercicio 2024 son las recogidas en el Presupuesto Municipal y asciende en su totalidad a 1.346.300,00 euros.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

7.- TÍTULOS COMPETENCIALES.

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados, en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 52

diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la mencionada Ley 27/2013, concretamente los artículos 7 y 25.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS

ÁREA SERVICIOS GENERALES

LINEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO

1.a) FOMENTO DEL EMPLEO

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 70.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

LINEA ESTRATÉGICA 2: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

2.a) PROYECTO CETA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación animalista de Ingenio" para la financiación del proyecto CETA.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mantenimiento del "Centro municipal de recogida, tenencia y protección de animales de Ingenio", y captura, traslado y retención de perros extraviados o abandonados en el Término Municipal de Ingenio.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.01

2.b) PROYECTO CES

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Animalista de Ingenio" para la gestión de colonias felinas en ámbito urbano.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Gestión de las colonias felinas en ámbito urbano.

Importe: 16.600,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.02

LINEA ESTRATÉGICA 3: ARCHIVO Y PATRIMONIO CULTURAL

3.a) FESTIVAL DE FLOKLORE

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio" para la organización del Festival Internacional de Folklore.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 52

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Desarrollo del Festival Internacional de Folklore.

Importe: 95.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00

ÁREA: URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

LINEA ESTRATÉGICA 4: MEDIO AMBIENTE

4.a) PLAN DE SIEMBRA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Club de Caza Medianías de Ingenio" para el desarrollo del proyecto Plan de siembra municipal.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: La recuperación y regeneración de suelos agrícolas degradados, ubicados en la zona de medianías del municipio, a través de las tradicionales labores de siembra, con la finalidad de contribuir con la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad ambiental y paisajística del entorno, y al mismo tiempo, la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios y recursos naturales, entre otros aspectos.

Importe: 2.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 1720.480.00

LINEA ESTRATÉGICA 5: COMERCIO

5.a) INCAE

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarios INCAE, destinada a gastos de funcionamiento y desarrollo de campañas de fomento del comercio y consumo en el municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la actividad económica del Municipio, mediante estrategias de comunicación y otras actividades, para hacer llegar a los consumidores la oferta comercial de Carrizal e Ingenio, como gastronomía, tiendas, artesanías y servicios profesionales.

Importe: 8.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.00

5.a) EMCA

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarias Canarias del Sureste EMCA, destinada a gastos en formación en busca de crecimiento empresarial.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Crecimiento empresarial a través de formación.

Importe: 6.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.01

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 52

ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES, ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

LINEA ESTRATÉGICA 6: ACCIÓN SOCIAL

6.a) COMPSI

Denominación: Convenio con la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Hacer partícipes a las personas usuarias del Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual de las actividades organizadas por la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Importe: 1.200,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.12

6.b) CRUZ ROJA

Denominación: Convenio con Cruz Roja Española destinada a reforzar los proyectos de intervención social en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Favorecer la calidad de vida de los/as vecinos/as del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.13

6.c) FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE

Denominación: Convenio de colaboración con la Fundación Canaria Pequeño Valiente para apoyar a familias con hijos afectados por el cáncer infantil.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Proporcionar a las familias con hijos afectados por el cáncer infantil el apoyo necesario para mejorar la calidad de vida durante toda la enfermedad.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.14

6.d) AFESUR

Denominación: Convenio con la Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos Mentales del Sur (AFESUR), para el desarrollo de proyectos de intervención con personas con problemas de salud mental.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la autonomía personal y social de las personas con problemas de salud mental potenciando sus capacidades a través de programas de intervención educativo y terapéutico.

Importe: 6.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.15

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 52

6.e) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Denominación: Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, para el desarrollo de la atención psicológica y social a personas enfermas de cáncer y sus familiares.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.17

6.f) SAN JUAN DE DIOS

Denominación: Convenio con la Asociación San Juan de Dios, para financiar el programa de formación de familias en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciar el desarrollo global de los niños con diversidad funcional y su integración dentro del núcleo familiar, educativo y social, mediante la orientación y la formación de las familias, a través de distintas intervenciones y talleres.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.18

6.h) EMERGENCIA SOCIAL

Denominación: Ayudas de Emergencia Social.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el Municipio, por razones de urgencia e inaplazables, para gastos de alimentos, productos de higiene, medicación, transporte, suministro eléctrico y de agua, así como cualquier otro concepto incluido en la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 300.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.71

6.i) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS

Denominación: Subvenciones de capital a familias para situaciones de especial necesidad o emergencia social, para atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para personas con dificultades de movilidad.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivo: Colaborar con la población residente en el Municipio en los gastos de inversión por adaptación de las viviendas a necesidades de movilidad o de habitabilidad, según las directrices de la "Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 52

Aplicación presupuestaria: 2310.789.71

LINEA ESTRATÉGICA 7: EDUCACIÓN

7.a) BECAS ESCOLARES

Denominación: Becas escolares.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de equipamiento escolar (libros de texto y material escolar), equipamiento deportivo (ropa y calzado), instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte, en su caso, de los/as estudiantes del municipio de Ingenio que cursen estudios determinados estudios en centros públicos.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.00

7.b) BECAS ESCOLARES – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Denominación: Becas escolares – Transferencias de capital.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de inversión en material TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación: tabletas, ordenadores, impresoras y accesorios, tales como teclado y ratón).

Importe: 7.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.784.00

7.c) RADIO ECCA

Denominación: Convenio con la Fundación Canaria RADIO ECCA para sufragar gastos referentes al programa de estudios de los alumnos residentes en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar los perfiles socio-laborales de la población residente en el municipio de Ingenio, especialmente a aquellas personas de colectivos más vulnerables, a través de formación orientada al empleo, a la mejora de la comunicación e inserción social y al avance hacia el empoderamiento personal.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.01

7.d) YRICHEN

Denominación: Yrichen – Plan Municipal de adicciones del municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Atención e inserción a personas en exclusión social derivada de adicciones, así como la prevención de las mismas.

Importe: 14.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.02

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 52

7.e) PROYECTO SUMA (C.B. GRAN CANARIA)

Denominación: Proyecto SUMA.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: La inclusión de personas con diferentes capacidades, a través de baloncesto inclusivo mediante la participación activa en el deporte de la canasta, usando el baloncesto como herramienta integradora y de normalización.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 8: CULTURA

8.a) A COLECTIVOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Denominación: Subvenciones de colaboración con los colectivos del Municipio para la promoción cultural en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promover la organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre los vecinos del Municipio, así como colaborar en la organización y funcionamiento de las asociaciones y entidades que igualmente fomenten y promociones tales actividades dentro del Término Municipal.

Importe: 58.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.00

8.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.

Importe: 150.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

8.c) SUBVENCIONES A CORALES

Denominación: Subvención destinada a las corales del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y promoción de la formación musical en la rama de corales, financiando proyectos de organización y ejecución de actividades dirigidas a dicha práctica entre vecinos del municipio, así como organización y funcionamiento de las asociaciones que asimismo fomenten dichas actividades.

Importe: 12.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 52

Aplicación presupuestaria: 3340.489.05

8.d) SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS"

Denominación: Convenio con la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS "ARTIS", para el desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Dinamización Cultural del Municipio, en el ámbito de las Artes Plásticas, Visuales y Escritas".

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promocionar las obras y los artistas del Municipio, mediante el acercamiento de la población a las artes plásticas, visuales y escritas a través de exposiciones, visitas guiadas, charlas, talleres y seminarios, así como de actividades participativas.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.06

LINEA ESTRATÉGICA 9: FESTEJOS

9.a) PATRONATO DE CARNAVAL DE CARRIZAL

Denominación: Convenio de colaboración con el Patronato de Carnaval de Carrizal, para el desarrollo de dichos festejos.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciación del Carnaval en Carrizal, así como de los valores participativos, artísticos y culturales del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal, su integración y su proyección exterior.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.00

9.b) SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DEL CARNAVAL

Denominación: Convenio de colaboración con la murga Los Legañositos para que promocionen la fiesta del Carnaval del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promover la participación social y el asociacionismo con la finalidad de fomentar el Carnaval municipal con actividades de carácter abierto al público, así como promocionar el nombre del Municipio en otros festejos de la geografía insular.

Importe: 2.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.02

LINEA ESTRATÉGICA 10: DEPORTES

10.a) SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

Denominación: Subvenciones destinadas a clubes deportivos del Municipio que hayan participado en competiciones.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y promoción del deporte federado a través del apoyo a los clubes deportivos para la mejora de la gestión y rendimiento.

Importe: 180.000,00 euros.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 52

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3410.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 11: AGRICULTURA Y GANADERÍA

11.a) PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Denominación: Subvención por participación en ferias y exposiciones ganaderas y agrícolas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa por participación.

Objetivos: Fomento del sector primario, favoreciendo la viabilidad y competitividad de las explotaciones de dicho sector, la sostenibilidad de los mismos y la promoción de los productos locales y la adaptación a las tendencias del mercado.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.480.10

11.b) SUBVENCIÓN A GANADEROS

Denominación: Subvenciones destinadas a la ganadería del municipio de Ingenio para atenuar el impacto económico del costo de las producciones ganaderas.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Atenuar los gastos provocados por los altos costes de la energía, la sequía prolongada en las zonas de producción de forrajes –como consecuencia del cambio climático- y a la guerra de Ucrania.

Importe: 70.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.479.00

LINEA ESTRATÉGICA 12: ARTESANÍA

12.a) ASOCIACIÓN DE CALADORAS

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del desfile anual de Moda Calada.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del Municipio, mediante la realización de desfiles de moda confeccionada con la aplicación de dicha técnica.

Importe: 18.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.00

12.b) PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE EN EL CALADO DE INGENIO

Denominación: Convenio con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para el desarrollo del Programa de Formación y Reciclaje en el Calado de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Formación de nuevas caladoras, reciclaje y perfeccionamiento de personas con conocimiento en el oficio para garantizar el relevo generacional, así como la adaptación de esta modalidad artesana a las necesidades de los tiempos actuales.

Importe: 10.000,00 euros.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 52

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.01

LINEA ESTRATÉGICA 13: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13.a) ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS SOCIALES

Denominación: Subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promoción social y cultural de la ciudadanía, a través de procesos participativos y democráticos, fomento de la solidaridad entre los vecinos, fomento del asociacionismo y la promoción de actividades educativas, lúdicas y formativas, a través de la participación ciudadana.

Importe: 50.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 9240.489.00

LINEA ESTRATÉGICA 14: TURISMO

14.a) PROYECTO TURINGENIA

Denominación: Subvención a la Asociación Ecoturista Sureste en Acción para la realización del Proyecto TurIngenia.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: El Proyecto TurIngenia pretende ser el motor del cambio en el sector turístico de la Villa de Ingenio, hacia un modelo sostenible, responsable con el medio ambiente y con la comunidad en la que se desarrolla.

Con la puesta en marcha de este proyecto, la Villa se une al Plan de Sostenibilidad Turística (PST), mediante la firma de un Convenio de Colaboración, que pretende buscar nexos para consolidarse en uno de los destinos más importantes de Gran Canaria, ofreciendo una alternativa clara al turismo de masas que se genera y desarrolla en otros municipios de la región.

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4320.489.00"

Doña Rosa María Altafaj Gómez, **en representación del subgrupo mixto VOX,** interviene diciendo que, desde Vox no nos vamos a oponer a este plan de subvenciones; ahora sí, vamos a estar atentas, atentos y vamos a estar a fiscalizar, si hay que fiscalizar.

El alcalde presidente, don José López Fabelo*,* se dirige a doña Rosa añadiendo que, la fiscalización siempre ayuda a hacer mejor las cosas, le pedimos que tome buena nota y que no afloje usted ni un punto.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Vox)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- Propuesta al Pleno para aprobación del proyecto técnico denominado "Obra de Mejora y Adecuación del Centro Cívico Cultural de Carrizal" (Acción nº. 540 del FDCAN 2023-2027) Expte. 5315/2021-

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 15 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 52

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*1º.- Encargo del proyecto técnico.- RESULTANDO que, en base al informe de necesidad emitido el día 25/06/2021 por el Arquitecto Municipal Coordinador de la redacción de proyectos, D. Lucrecio Gil Sánchez y la Memoria de la Delegación de Urbanismo del 06/07/2021, el Servicio de Contratación tramitó el expediente nº. 5315/2021 para el "**SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE CARRIZAL",** aprobado por Decreto nº. 2021-4713, de 12 de julio y, tras la correspondiente licitación, por Decreto nº. 2021-7603, de 29 de noviembre, resultó adjudicado al licitador HIJONA RAVSKI, SLU, provista del CIF B87738621, con domicilio a estos efectos en calle Hermano Garate nº 6 1º E – C.P. 28020 - Madrid, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.*

*2º.- Presentación y supervisión del proyecto de ejecución.- RESULTANDO que, tras la fase de redacción, presentación y supervisión favorable del Anteproyecto requerido en el citado procedimiento de contratación de servicios y posterior subsanación de los reparos detectados por los servicios técnicos municipales respecto de los documentos del proyecto de ejecución que habían ido presentando, la entidad **HIJONA RAVSKI, SLU** presentó, **con fecha 18 de agosto de 2023**, el escrito registrado con el número 2023-E-RE-7558, al que adjuntó los documentos subsanados correspondientes al **PROYECTO DE EJECUCIÓN** definitivo (Memoria y separatas; Planos; Pliego de condiciones; Mediciones y presupuesto y Editables que, además, presentó en un CD), en cumplimiento del objeto del encargo contratado con este Ayuntamiento, los cuales han sido incorporados al expediente de contratación nº. 5315/2021 donde pueden ser consultados y descargados, dándose aquí por reproducidos a todos los efectos legales, respecto de los que se ha evacuado los sucesivos informes de los técnicos supervisores en cada materia y, finalmente, el **Informe de Supervisión Favorable** del Arquitecto Municipal Coordinador de Proyectos que a continuación se transcribe íntegramente, pudiendo ser consultado y descargado en el siguiente enlace y CSV:https://ingenio.sedelectronica.es/doc/42P6MXRC3CYYQECZXWK4CEX3S:*

*"En cuanto al proyecto de referencia, revisada la documentación aportada por la empresa adjudicataria de la redacción del Proyecto de Ejecución, según instancia general presentada en el Ayuntamiento de Ingenio de fecha 11 de agosto de 2023, se emite el siguiente **INFORME:***

1.- El objetivo del citado proyecto es la definición pormenorizada, gráfica y escrita, de todos los aspectos descriptivos, urbanísticos y constructivos necesarios para la buena ejecución de los trabajos de mejora y adecuación del Centro Cívico de Carrizal, que sirva de base a la contratación de las obras por parte del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, tras la subsanación de los reparos especificados en los informes de supervisión técnica municipal emitidos a este respecto.

*2.- El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTAY CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.094.534,12 €)**, Se hace constar que en esta cantidad no se incluye la colocación de nuevas butacas, sino la reutilización de las existentes, aunque, dada la entidad de la intervención, se propone que esa partida se conciba como una mejora a incluir en la licitación de la contratación de la obra.*

3. En el proyecto consta el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el artículo 17.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E., 25-10-1997).

4. Analizada su documentación, se considera que su contenido se ajusta a lo exigido a los Proyectos de Ejecución, según se define en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y sus posteriores modificaciones, en lo referente a la organización y elaboración de los documentos que componen el proyecto. No obstante, el Equipo Redactor deberá hacer llegar a las Dependencias del Ayuntamiento, copia en CD del Proyecto de Ejecución con todos los documentos del mismo en formatos editables, según se ha solicitado en los informes de supervisión técnica municipal hasta ahora emitidos, tal y como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

5. El contenido del proyecto se ajusta a lo establecido en los apartados 1 y 5 del Artículo 233 de "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico español las directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley de Contratos del Sector Público).

*Por todo lo expuesto, **se informa favorablemente el PROYECTO DE EJECUCIÓN de "MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE CARRIZAL**", según la documentación aportada por la empresa adjudicataria de fecha 11 de agosto de*

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 52

2023, a los efectos de su aprobación según lo prescrito en el artículo 235 de la referida Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público."

Consta en el expediente electrónico 5315/2021 que la empresa adjudicataria ha dado cumplimiento al requisito explicitado en el apartado 4 del informe de supervisión anteriormente transcrito, adjuntando al escrito nº. 2023-E-RC-8925 presentado el día 21/09/2023 un CD que contiene todos los documentos del proyecto elaborados por el equipo redactor en formato editable.

CONSIDERACIONES:

***Primera**: **Acta de suspensión del contrato a la entrega del proyecto.-** RESULTANDO que la Técnica del Servicio de Contratación y el Jefe del Área de Servicios Generales emitieron, con fecha 29/08/2023, informe con el Asunto: **INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA IMPOSIBILIDAD DE EXCEDER DEL PLAZO DE 4 AÑOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, que obra en el expediente electrónico nº. 5315/2021, el cual se da aquí por reproducido íntegramente a todos los efectos legales y puede ser consultado en el enlace: https://ingenio.sedelectronica.es/doc/9YYSCNPWZLD7D4DFNL9S4RN96, que concluye con la siguiente **CONCLUSIÓN**:*

*"**…CONSIDERANDO** que, a tenor del Acta de Inicio formalizada en fecha 14 de diciembre de 2021, así como el plazo de ejecución de las obras a realizar de mejora y adecuación del Centro Cívico de Carrizal, que se establece en la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico municipal, en 5 meses de duración; se comunica que el contrato denominado **"SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE CARRIZAL"** debe estar finalizado, en toda su integridad, en la anualidad 2025. En consecuencia, con lo descrito, el acta de recepción de la citada obra, atendiendo al plazo de entrega de ejecución del proyecto, debiera estar adjudicada, de manera aproximada, en los meses de enero o febrero del año 2024 y; por tanto, ante el desconocimiento del momento en que se producirá efectivamente la adjudicación del contrato de obras, así como la certeza acerca de la disponibilidad de crédito presupuestario en las anualidades de ejecución del contrato en los ejercicios presupuestarios 2023 a 2025; toda vez que se estima que la dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud pudiera producirse en el año 2024 y, la ultimación de éstas, e efectos de facturación, concluir en el año 2025. **Dicho lo cual, se comunica al órgano de contratación, para su leal conocimiento y constancia que, a fin de recaer el trámite de este procedimiento en nulidad administrativa, la conveniencia de declarar la suspensión del plazo de ejecución del mismo, desde el mismo momento en que se produzca el acta de recepción del proyecto hasta que se inicie las obras de ejecución, una vez haya sido adjudicado y formalizado el contrato de obras."***

*El Técnico de Gestión que suscribe hace constar que, en consonancia con el informe del Servicio de Contratación cuya conclusión ha quedado transcrita anteriormente, el día 06/10/2023 se incorporó al expediente de referencia el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** firmado por el representante de la entidad adjudicataria HIJONA RAVSKI, S.L.U. y el Arquitecto Municipal responsable del contrato, en el que se hace constar de forma extractada lo siguiente: "…Que, a tenor de dicho documento contractual, el cual es conocido y aceptado por el Adjudicatario, se procede a la suspensión de los servicios referidos hasta que sea adjudicada e iniciada la obra objeto de la redacción del proyecto entregado en fecha 11 de agosto de 2023 e informado favorablemente por el Técnico Responsable del contrato, mediante informe de fecha 18 de agosto de 2023 [Código de validación: 42P6MXRC3CYYQECZXWK4CEX3S]; lo cual se materializará mediante notificación al Adjudicatario y firma de la correspondiente Acta de reanudación de los servicios objeto del presente contrato".*

***Segunda: Financiación.-** En el expediente 5833/2021 se ha tramitado la propuesta municipal de acciones a financiar con cargo al Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el periodo 2023-2027, habiéndose formalizado el Convenio de Colaboración con el Excmo. Cabildo de Gran Canaria con fecha 27 de octubre de 2023, en cuya Cláusula Segunda: Programa a desarrollar por el Ayuntamiento, se contempla la financiación plurianual de las acciones contenidas en el Anexo I de dicho Convenio, resultantes de la propuesta aprobada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2023, entre las cuales se encuentra la actuación que a continuación se refleja, con la financiación que asimismo se expresa:*

2.1 - Acción número 4: Obra de mejora y adecuación del Centro Cívico-Cultural de Carrizal (incluye proyecto), con un importe total de 2.187.183,60 Euros, a financiar inicialmente de forma plurianual entre los años 2021 y 2024, de la siguiente forma:

PROPUESTA DE ACTUACIONES							
Nº	***DENOMINACIÓN***	***TOTAL***	***2023***	***2024***	***2025***	***2026***	***2027***
540	*Obra de mejora y adecuación del centro cívico cultural de Carrizal*	*2.100.000,00*	*1.300.000,00*	*800.000,00*			

2.2 - Con posterioridad a la firma del Convenio de Colaboración a que se alude en la Consideración Primera, el Pleno Corporativo aprobó en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, una

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 52

REFORMULACIÓN *de las acciones contempladas en el mismo mediante la baja de algunas acciones inicialmente programadas que son sustituidas por otras, así como la modificación de las asignaciones económicas inicialmente asignadas a otras actuaciones que se mantienen en el programa, quedando la denominación y financiación plurianual de la acción que nos ocupa de la siguiente forma:*

PROPUESTA DE ACTUACIONES							
Nº	***DENOMINACIÓN***	***TOTAL***	***2023***	***2024***	***2025***	***2026***	***2027***
540	*Obra de mejora y adecuación del centro cívico cultural de Carrizal*	*3.094.534,12*	*406.015,76*	*1.344.259,18*	*1.344.259,18*	*0,00*	*0,00*

2.3 – Visto que, en base a las consultas realizadas por esta Jefatura de Área mediante tarea en el expediente electrónico nº. 5315/2021, en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto actualizados y la consignación presupuestaria para la financiación plurianual del proyecto que nos ocupa, la Técnica del Servicio de Contratación informó que a fecha del 14 de diciembre del presente año, "…el importe de los recursos ordinarios ascendía a 33.969.834,61 €" y el mismo día, la Técnica Jefa del Área Económica informa literalmente que "…la vinculación jurídica del FDCAN al inicio del ejercicio es la propia partida, con lo que el importe era 1.344.259,18 €. Del martes a hoy no se ha contabilizado ninguna modificación de créditos."

Tercera: Órgano competente para la aprobación del proyecto técnico y el gasto plurianual. CONSIDERANDO *que, en lo concerniente al órgano municipal competente para resolver la aprobación del proyecto que nos ocupa a tenor de lo informado por la Intervención General, la legislación vigente sobre la materia establece lo siguiente:*

*1.- **La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, en su artículo 21.1, o) establece que es competencia del Alcalde, "…**la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto**" y, en el Artículo 22.2, ñ) establece que corresponden, en todo caso, al Pleno en los Ayuntamientos …**La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos**.*

*2.- **La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:***

- Artículo 61.1. La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

- Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

***1**. **Corresponden a los Alcaldes** y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*2. **Corresponden al Pleno** las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior….*

Teniendo en cuenta que, si bien y a tenor de lo informado por las Técnicas de los Servicios de Contratación e Intervención General, el gasto que comportaría la ejecución del proyecto que nos ocupa (3.094.534,12 Euros) no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios municipales del presente ejercicio actualizados que al día 14/12/2023 están cifrados en 33.969.834,61 €, esto es, los 3.396.983,46 Euros, por otra, el coste total del proyecto técnico definitivo no está incluido en el Convenio de Colaboración suscrito el día 27/10023 para el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria en el marco del FDCAN 2023-2027, sino que se ha contemplado en la REFORMULACIÓN aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27/11/2023 pero que no adquirirá firmeza hasta tanto sea aprobado por la Corporación Insular y formalizada la correspondiente Adenda al Convenio, ***corresponderá al Pleno Corporativo la aprobación técnica de este proyecto de ejecución de obras.***

En consecuencia con todo lo expuesto anteriormente y, de conformidad con el contenido de los certificados, informes técnicos y jurídicos y autorizaciones administrativas obrantes en el expediente y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales por razones de eficiencia administrativa; de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; lo establecido en el artículo 166.4 del

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 52

Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; las disposiciones contenidas en el Convenio de Colaboración suscrito con el Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria en el marco del FDCAN 2023-2027 y la regulación anteriormente invocada en cuanto al órgano competente para este acto administrativo, la ***Jefatura del Área de Prestación de Servicios Propios y Mantenimiento de Instalaciones, conjuntamente con los Concejales Delegados de Cultura y Urbanismo, tienen a bien proponer al PLENO CORPORATIVO se adopten los siguientes acuerdos:***

PRIMERO*: Aprobar "****técnicamente"*** *el proyecto de ejecución denominado "****MEJORA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE CARRIZAL "****, redactado por técnicos competentes designados por la entidad adjudicataria del contrato de servicios* ***HIJONA RAVSKI, S.L.U.*** *y supervisado favorablemente por la Oficina Técnica Municipal, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata que, incluido IGIC, asciende al importe de* ***3.094.534,12 Euros****, el cual se pretende financiar de forma plurianual con cargo al* ***Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria en el marco del FDCAN 2023-2027****, con las asignaciones económicas de la reformulación de dicho Programa aprobado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, con el siguiente desglose:*

PROPUESTA DE ACTUACIONES							
Nº	***DENOMINACIÓN***	***TOTAL***	***2023***	***2024***	***2025***	***2026***	***2027***
540	*Obra de mejora y adecuación del centro cívico cultural de Carrizal*	*3.094.534,12*	*406.015,76*	*1.344.259,18*	*1.344.259,18*	*0,00*	*0,00*

SEGUNDO: *Ordenar que por los Técnicos Municipales designados al efecto y los autores del proyecto técnico de ejecución aquí aprobado, se proceda a la formalización del Acta de Replanteo Previo del mismo, así como el preceptivo informe de justificación de la necesidad de la inversión, criterios de adjudicación, propuesta de empresas especializadas a invitar en la licitación, en su caso, y otras consideraciones que estimen pertinentes para la incoación del oportuno procedimiento de contratación.*

TERCERO*: Ordenar al Servicio de Contratación la incoación de expediente de licitación anticipada para la ejecución del proyecto que nos ocupa, por el procedimiento legal que más se ajuste y estableciendo las salvedades y supeditaciones pertinentes en lo relativo a la ejecución de las asignaciones económicas correspondientes a las anualidades 2024 y 2025 hasta tanto se apruebe la propuesta municipal de reformulación por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y se formalice la oportuna adenda al Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria en el marco del FDCAN 2023-2027".*

Doña Rosa María Altafaj Gómez, **en representación del subgrupo mixto VOX, responde que,** a ver si arrancan por fin las obras del Centro Cívico, nada más que decir.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Vox)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.5.- Toma en consideración, por el Pleno Corporativo, de la auditoría de gestión realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal del año 2022, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Expte. 3297/2023

Don Francisco Javier Espino Espino, concejal delegado de economía y hacienda, y contratación, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Habiéndose recibido el informe de la Auditoria de Gestión realizada en base a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, a efectos de la Ley 3/1999, de 4 de febrero del Fondo Canario de Financiación Municipal y a efectos de lo previsto en el artículo 15.1, de la misma ley, en el que se establece que el Consejero competente en materia de régimen local aprobará las auditorias "previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos".

De dicho informe se desprende las siguientes conclusiones sobre los indicadores analizados en el mismo:

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 52

	VARIABLE	SALUD FINANCIERA	RATIO 2022	RATIO 2021	CUMPLE	CONSECUENCIAS
CONDICIONANTES DE CUANTÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN	Gestión recaudatoria	>75%	86,2%	88,7%	SI	No se reduce el 10% del 50% de la cuantía del fondo de libre disposición.
	Esfuerzo fiscal	>72,36%	99,9%	95,4%	SI	
INDICADORES DE SANEAMIENTO ECONÓMICO - FINANCIERO	Ahorro neto	>6%	-1,7%	3,6%	NO	El 50% del fondo se deberá destinar a SANEAMIENTO, o, si se acredita que no tiene deudas con proveedores o se encuentra acogida a mecanismos de financiación, a INVERSIÓN, o a ayudas de emergencia social, según el artículo 1.1.a) de la Ley 3/1999.
	Endeudamiento a largo plazo	<70%	0,0%	0,0%	Si	
	Remanente de tesorería	>1%	87,7%	99,4%	SI	

En virtud de lo anterior, y en base a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: *Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal."*

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la auditoría de gestión realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal del año 2022, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

4.6.- Propuesta de aprobación del complemento de productividad vinculado a la experiencia profesional del/la empleado/a público.

Don Rubén Cruz Liria, concejal delegado de recursos humanos, régimen interior, nuevas tecnologías, movilidad y trasportes, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 14 de diciembre de 2023, dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, de fecha 19 de diciembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

Para la modernización e innovación de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Ingenio se quiere poner en marcha un programa que permita generar, ordenar y aprovechar el conocimiento de sus empleados/as públicos con más experiencia, mediante la práctica de una buena comunicación, canalizando la información relevante para la mejora continua de la organización. Es por lo que, se presenta esta propuesta como método para rentabilizar el conocimiento adquirido tras un prolongado desempeño de servicios efectivos al Ayuntamiento de Ingenio, y para su efectiva explotación por los servicios competentes de la organización.

Con la práctica de este programa se intenta potenciar una buena política de gestión del conocimiento y del talento, que favorezca una cultura administrativa distinta de la restringida meramente a desarrollar adecuadamente los procedimientos burocráticos; una cultura focalizada en la innovación y adaptación constante a las expectativas de la sociedad que permita rediseñar la respuesta que debe darse a los desafíos o problemas públicos planteados en cada momento, que se cuestione constantemente si se están consiguiendo los resultados deseados para los destinarios de los mismos y cómo, de qué manera, se puede obtener más valor público.

Para llevar a cabo la propuesta, existe el estímulo compensatorio, denominado complemento de productividad, orientado a premiar el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con el que el empleado/a desempeña su trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa como es el caso. Este complemento queda directamente condicionado a la existencia de una actividad, concreta y medible, realizada por el empleado/a público con carácter no consolidable y que mejora el desempeño y el rendimiento.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 52

Esta actividad y consecuentemente la asignación de su complemento debe ser específica, puntual y contrastable, por lo que esta modalidad de productividad deberá percibirse en una única vez en la vida profesional, requiriendo evaluación individualizada, sin que sea asignada automáticamente, ni con carácter genérico.

Del mismo modo, esta medida se presenta como apropiada para retener a aquellos empleados que destacan en su desempeño con el fin de que deseen continuar, por decisión propia, en esta Administración. Es conveniente para la Administración poner especial énfasis tanto en la captación como en la retención del mejor talento humano a fin de evitar la salida de los más capacitados, por lo que es de suma importancia considerar la mejora de diferentes aspectos relacionados con el entorno laboral y las condiciones de trabajo, y entre ellos, las remuneraciones.

Por todo lo anterior, y visto el informe favorable por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 17 de mayo de 2023, se propone la siguiente actualización al vigente Acuerdo de los Funcionarios y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Ingenio:

Primero. Se incorpora un artículo 32 bis al vigente Acuerdo de los Funcionarios y al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ingenio.

Artículo 32.bis – Programa de aprovechamiento del conocimiento adquirido durante la experiencia profesional.

1.- Se establece un Complemento no consolidable denominado "Programa de Aprovechamiento del conocimiento adquirido durante la experiencia profesional" que se concreta en la presentación de un informe-memoria que deberá contener: descripción de los conocimientos y habilidades adquiridas durante la relación laboral, y propuestas de mejoras e innovación. Cuando la persona trabajadora haya desempeñado varios puestos de trabajo, el informe estará referido al último puesto desempeñado durante al menos 5 años.

2.- Podrán participar en este programa aquellos empleados/as públicos que cumplan las siguientes condiciones:

- Contar con un tiempo de prestación de servicios en este Ayuntamiento de al menos 17 años de duración. No computarán el período de excedencia voluntaria, el de la comisión de servicios de carácter voluntario, el prestado en otras Administraciones mediante concurso de traslado, y los períodos de tiempo en que hayan estado apartado del servicio activo en virtud de expediente disciplinario o por cumplimiento de resolución judicial.

- Presentar informe-memoria, según modelo facilitado por la Administración, antes del 31 de octubre, para su valoración en el año siguiente, pudiendo presentarse hasta 12 meses antes de la edad prevista para su jubilación. En el supuesto de que el empleado pase a la situación de incapacidad permanente que implique la pérdida de la relación de servicio, dicho informe se podrá presentar dentro de los 12 meses siguientes a esa declaración.

- No haber percibido cualquier tipo de prestación de acción social basada en servicios prestados y/o la experiencia adquirida.

3.- La valoración de los informes-memoria se realizará por una Comisión de seis miembros, paritaria en su composición, entre Administración, que la presidirá, y representantes de las personas trabajadoras, siendo estos últimos designados por las organizaciones sindicales con representación en los órganos unitarios y en proporción a la representación que ostenten en el Ayuntamiento. Esta Comisión evaluadora se reunirá cada año entre los meses de mayo a octubre, y adoptará sus acuerdos por mayoría simple, con el voto de calidad en la Presidencia en caso de empate.

El informe-memoria se calificará como:

*- **Notorio**: Cuando obtenga una valoración de entre 50 y 100 puntos; y que dará lugar a la percepción del 100% del importe resultante de la valoración que corresponda con arreglo a la tabla siguiente.*

*- **Suficiente**: Cuando obtenga una valoración de entre 26 y 49 puntos; y que dará lugar a la percepción del 80% del importe resultante de la valoración que corresponda con arreglo a la tabla siguiente.*

*- **Insuficiente**: Cuando obtenga una valoración de entre 0 y 25 puntos; y que dará lugar a la percepción del 0% del importe resultante de la valoración que corresponda con arreglo a la tabla siguiente.*

Se establecen para la valoración de los informes-memoria que sean notorios o suficientes los importes resultantes de aplicar la siguiente tabla, percibiendo el valor de cada tramo, atendiendo a los años y meses completos, que el empleado/a público ha prestado servicios en este Ayuntamiento y al grupo-subgrupo al que pertenece el puesto del cual presentó el informe-memoria. Para el cómputo del tiempo de servicios se tomará como límite la fecha en que se constituya la Comisión evaluadora.

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 52

**Los valores se actualizarán según lo dispuesto para las retribuciones del personal al servicio del sector público de la LPGE de cada año.*

GRUPO OAP	VALOR/AÑO
Desde los 17 años y hasta los 30 años (13 años)	400 €
Desde los 30 años y hasta los 38 o más años (8 años)	550 €

GRUPO C2	VALOR/AÑO
Desde los 17 años y hasta los 30 años (13 años)	500 €
Desde Los 30 años y hasta los 38 o más años (8 años)	600 €

GRUPO C1	VALOR/AÑO
Desde los 17 años y hasta los 30 años (13 años)	600 €
Desde Los 30 años y hasta los 38 o más años (8 años)	650 €

GRUPO A2	VALOR/AÑO
Desde los 17 años y hasta los 30 años (13 años)	660 €
Desde Los 30 años y hasta los 38 o más años (8 años)	750 €

GRUPO A1	VALOR/AÑO
Desde los 17 años y hasta los 30 años (13 años)	760 €
Desde Los 30 años y hasta los 38 o más años (8 años)	800 €

4.- Cualquier aclaración o discrepancia referente a la aplicación del programa se resolverá por la Comisión mencionada en el apartado anterior.

5.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde su aprobación por el Pleno Corporativo.

***ANEXO I:** CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE EXPERIENCIA*

(MEMORIA)

I. Descripción de la carrera profesional: puestos de trabajo desempeñados y tiempo de servicios en cada uno de ellos.

Criterios:

• Claridad exposición: Máximo de 7 puntos.

• Exactitud de los datos: Máximo de 8 puntos.

VALORACIÓN: Máximo de 15 PUNTOS

II. Actividad desarrollada en el último puesto de trabajo desempeñado durante, al menos cinco años, a través de las siguientes descripciones:

a. Cinco tareas habituales, ordenadas por su trascendencia, es decir, cuyo

desempeño incorrecto afecta de forma más grave a la organización.

b. Cinco tareas habituales, ordenadas por su duración, es decir, las que suelen ocupar mayor parte de la jornada laboral.

Criterios:

• Claridad exposición: Máximo de 7 puntos.

• Exactitud de los datos: Máximo de 8 puntos.

• Desarrollo y análisis de las tareas descritas: Máximo de 10 puntos

VALORACIÓN: Máximo de 25 PUNTOS

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 52

III. Una descripción de tres enseñanzas adquiridas durante el desempeño del puesto de trabajo por la actuación (correcta o mejorable) ante sucesos concretos con trascendencia organizativa. Esta descripción contendrá el siguiente análisis:

a. Descripción del contexto (lugar en el que sucede, secuencia de hechos, personas implicadas, etc.): Máximo de 6 puntos.

b. Descripción del suceso (como narración, intentando reproducir las palabras utilizadas): Máximo de 6 puntos.

c. Afrontamiento de la situación (actuación propia y de las diferentes personas implicadas): Máximo de 9 puntos.

d. Resultado (consecuencias que tuvo esa actuación propia sobre el resto de

personas implicadas y sobre la organización): Máximo de 6 puntos.

e. Dilemas (contestando a preguntas como ¿qué dificultades me ha planteado este caso?, ¿podría haberlo resuelto mejor de otra manera distinta?): Máximo de 6 puntos.

f. Enseñanzas (aplicabilidad de lo aprendido para situaciones similares): Máximo de 9 puntos.

VALORACIÓN: Máximo de 42 PUNTOS

IV. Propuesta de mejora del desempeño del puesto de trabajo, indicando los conocimientos, destrezas y habilidades que debe ser requeridos para el acceso o adquiridos por medio de formación en el puesto de trabajo.

Criterios:

• Conocimientos, destrezas y habilidades requeridos para acceder al

puesto: Máximo de 9 puntos.

• Conocimientos, destrezas y habilidades que han de adquirirse

mediante la formación en el puesto de trabajo: Máximo de 9 puntos.

VALORACIÓN: Máximo de 18 PUNTOS

BAREMO:

1. NOTORIO: entre 50 y 100 puntos.

2. SUFICIENTE: entre 26 y 49 puntos.

3. INSUFICIENTE: ENTRE 0 y 25 puntos.

ABONO DE COMPLEMENTO:

• NOTORIO: 100% del importe resultante de la aplicación de la tabla del grupo y por años (y fracción por meses) de servicios.

• SUFICIENTE: 80% del importe resultante de la aplicación de la tabla del grupo y por años (y fracción por meses) de servicios.

• INSUFICIENTE: 0% del importe resultante de la aplicación de la tabla del grupo y por años (y fracción por meses) de servicios.

Segundo. Modificar el artículo 28 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ingenio, que queda redactado como sigue.

*"**Artículo 28.-** Régimen retributivo e incrementos.*

Las retribuciones básicas del personal laboral serán las mismas que las de los funcionarios locales, y tendrán la misma estructura y cuantía que la establecida con carácter general para toda la función pública, y las retribuciones complementarias se atendrán a la estructura y criterios de valoración objetiva del resto de los funcionarios públicos, excepto el complemento de productividad que no será de aplicación al personal laboral de esta Administración, sin perjuicio del complemento de productividad vinculado a la experiencia profesional recogido en el artículo 32 bis del presente convenio."

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 52

Tercero. Incorporar una disposición transitoria quinta al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ingenio.

*"**Disposición transitoria quinta**. Prestación social por jubilación, y complemento de productividad vinculado a la experiencia profesional.*

Durante un período de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, el personal laboral podrá optar entre solicitar la prestación social por jubilación regulado en el artículo 24 de este Convenio, o presentar el informe-memoria a que hace referencia el artículo 32.bis sobre el complemento de productividad vinculado a la experiencia profesional. Transcurrido este período de transitoriedad quedará derogado y sin efecto el artículo 24 antes citado."

Doña Rosa María Altafaj Gómez, **en representación del subgrupo mixto VOX,** añade que, todo lo que sea ordenar y aprovechar el conocimiento y la experiencia de los empleados públicos, bienvenido sea, para los vecinos. En VOX estamos a favor de que la atención personalizada y cercana al ciudadano, sea un pilar fundamental para el buen funcionamiento de la Administración; al final son los vecinos los que realmente valoran la atención recibida.

Espero y deseo que este sistema funcione, que sea rentable y que realmente así lo vean los ciudadanos. Gracias.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupos municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y Partido Popular-Proyecto Somos) y, (Grupo Mixto, subgrupos: Vox)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- MOCIONES:

No hubo

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA:

No hubo.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El alcalde –presidente, don José López Fabelo, interviene explicando que, empieza el ruegos y preguntas, en este caso los ruegos y preguntas de la forma que estamos procediendo es que contestamos en este pleno a las preguntas realizadas y los ruegos en la sesión anterior, en este caso no están las personas que han presentado esas preguntas y las han formulado. Por consiguiente, quedarán pendientes para la próxima sesión plenaria. En este caso, si por parte del grupo mixto, subgrupo Vox hace un ruego al equipo de gobierno:

Ruego: Ruego al equipo de gobierno que se afronte una limpieza viaria más eficaz, no solamente se trata de barrer las calles, habría que baldear también, todas las calles del municipio de forma periódica, haciendo especial hincapié en las inmediaciones de los contenedores de basura.

Doña Fátima Méndez López, concejala delegada de plan de barrios, vías y obras, servicios públicos y parque móvil, responde que, realmente se hace un baldeo periódico, hay ciertas zonas que son como, digamos, puntos calientes que, por defecación de palomas, etcétera, se hacen semanalmente y, no obstante, se intentará trabajar más en ello. Pero, lo que sí que se hace, es un baldeo periódico de prácticamente de todos los municipios, incidiendo en zonas comerciales, ya le digo, en zonas que tienen una especial incidencia como es, por el caso de las palomas y también las zonas de los contenedores se hacen asiduamente.

Toma la palabra el alcalde-presidente matizando que, que hay un nuevo contrato de la Mancomunidad del Sureste que está empezando y en un tiempo razonable veremos y experimentaremos cambios importantes, hasta el momento y tenemos incluso, se incorpora la figura de un Inspector por llamarlo así que, está siempre al servicio del ayuntamiento para indicar todo aquello.

Aquí también dependemos mucho de la colaboración ciudadana, hay cuestiones que son competencia exclusiva del ayuntamiento como dice, de limpiar determinadas calles, sobre todo aquellas calles que son más visitadas, pero, bien es verdad que, pedimos también, un poquito de colaboración ciudadana para mejorar en ese sentido. Pero estamos en ello, con este nuevo contrato que va a corregir muchísimas de las deficiencias históricas que hemos sufrido.

A continuación, **el alcalde-presidente**, procede a la lectura de las preguntas formuladas por el Subgrupo Vox, cuyo texto literal es el siguiente:

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 52

A) DEL GRUPO MIXTO, SUBGRUPO VOX:

Preguntas: Tras los últimos disturbios y acontecimientos, ocurridos en el pueblo, con los "Menas" de la casa de acogida de las Majoreras, esta concejal quiere saber cuál es la actual situación del "centro", y concretamente:

1º ¿QUÉ TIPO DE LICENCIA TIENE EL ESTABLECIMIENTO?, ¿HOSPEDERÍA?, ¿BAR?...

2º ¿CUÁNTOS MENORES HAY ALOJADOS? Y ¿CUÁL ES LA MEDIA DE EDAD?

3º ¿CUÁLES SON LAS NORMAS DE ENTRADA Y SALIDA DE DICHOS "MENAS"?

4º ¿HASTA DÓNDE ALCANZA LA RESPONSABILIDAD DE LOS EDUCADORES Y DIRECTORES DEL CENTRO POR LOS ACTOS DE DICHOS MENAS CUANDO ESTÁN FUERA DEL CENTRO?

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, concejal delegado de urbanismo, accesibilidad, policía, seguridad y emergencias y festejos, da respuesta indicando que, en este caso hay que ver la pregunta de una forma integral, porque atañe a muchas casuísticas de que usted nos pregunta Doña Rosa, lo primero que hemos hecho, tanto la concejal de comercio, como este que les habla, es ir urbanismo y a comercio para ver cuáles eran las licencias que obraban en los expedientes y nos hemos llevado la sorpresa que no hay absolutamente nada, con lo cual, vamos a abrir un expediente informativo para que eso se resuelva y ver de qué forma tiene que resolverse, porque nos ha llamado poderosamente la atención.

Con respecto a la materia de seguridad, yo ya le anticipo que estamos tomando medidas y que compartimos cierta preocupación, pero, como nosotros siempre hemos dicho, en la materia de seguridad hay una mesa de seguridad que se aprobó en el año 2012 y si fuera necesario convocarla para no generar alarma, en este caso así lo entendemos nosotros, que fuimos parte de ese grupo que aprobó esa mesa de seguridad, que no tengo ningún problema en convocarla y que allí se hable de todas las casuísticas de seguridad con el jefe de la policía. Como así hicimos hace poco y que usted estuvo presente.

Y con respecto al resto de preguntas que usted realiza, yo sí tengo que decirle que no tenemos capacidad para responderlas, puesto que es una competencia exclusiva del Gobierno de Canarias.

El alcalde-presidente, toma la palabra para comentar que felicita la navidad recién pasada, una feliz salida y mejor entrada de año, y que el 2024 nos traiga cosas muy buenas para todos los vecinos de este municipio y para el resto también, por supuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto**, don José López Fabelo, alcalde-presidente,** levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y diez minutos,** de lo cual como secretario general Accidental doy fe,

Vº Bº
Alcalde-Presidente
José López Fabelo

Sometida a votación la referida acta, se aprueba por trece votos a favor de [(Grupos Municipales: Fórum Drago-Nueva Canarias y PP-Somos) y, (Grupo Mixto, Subgrupos: Vox y Colación Canaria)] y seis abstenciones [(Grupo Municipal Socialista) y (Subgrupo: Agrupa Sureste)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
(Aprobación en PLN/2024/1, de 29 enero de 2024)

Cód. Validación: AZSPD9HDMKE6DXYXESKYJK5HM
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 52